BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439½

Buenos Aires, Viernes 24 de Septiembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6507

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Intercambio de encomiendas postales con el Reino de Noruega.

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Visto este expediente iniciado con motivo de la proposición de la Administración de Noruega para establecer un servicio de intercambio directo de encomiendas postales sin declaración de valor y hasta el peso máximo de cinco kilogramos, sobre las bases de la Convención de Roma, entre aquél y nuestro país, y

Considerando:

Que el Art. 15o de la Ley de Tarifas Postales y Telegráficas en vigor, preceptúa que las relaciones de los servicios de correos y telégrafos con los demás países serán regidas por los tratados internacionales que ha subscripto la República.

Que el Art. 19o de la Convención Principal de Roma, faculta a los países contratantes para celebrar convenios especiales para la realización del servicio de encomiendas.

Que de la implantación del servicio de que se trata, se deribarán apreciables beneficios para el público, sobre quién gravitan en la actualidad las tasas que se pagan a las Administraciones intermediarias,

El Director General de Correos y Telégrafos—

RESUELVE:

Art. 1o Establecer un servicio de intercambio directo de encomiendas postales, sin declaración de valor y hasta el peso máximo de cinco kilogramos, sobre las bases de la Convención de Roma, entre el Reino de Noruega y la República Argentina, reduciendo a convenio las cláusulas relativas a las tasas, al transporte y a las oficinas de cambio.

Art. 2o Fíjase la siguiente tarifa para las encomiendas impuestas en la República Argentina, con destino al Reino de Noruega:

Hasta 1 kilo de peso

República Argentina, francos 1,25.
Transporte marítimo, francos 1,00.
Noruega, francos 0,50. — Total francos, 2,75.
(Equivalente a $ 1,25 m/n).

Hasta 5 kilos de peso

República Argentina, francos 1,25.
Transporte marítimo, francos 1,50.
Noruega, francos 0,50. — Total, francos 3,50.
(Equivalente a $ 1,47 m/n).

Art. 3o Por cada encomienda destinada a la Costa Sud, Tierra del Fuego e islas adyacentes, la Administración de Noruega bonificará a la de la República un franco con setenta y cinco céntimos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3o, párrafo 3o del Protocolo Final de la Convención de Roma.

Art. 4o Solicítese la aprobación del Superior Gobierno, tómese razón, circúlese por la Dirección de Correos la tarifa establecida, pase a la Oficina del Servicio Internacional para que remita a la Administración de Noruega los ejemplares adjuntos del Convenio de que se trata, pidiéndole la devolución de uno una vez firmado, publíquese en el Boletín de Correos y Telégrafos y archívese. — Roseti. — *J. M. Villafañe.*

Convenio concerniente al intercambio directo de encomiendas postales, celebrado entre las Administraciones de la República Argentina y del Reino de Noruega.

La Administración de Correos y Telégrafos de la República Argentina, por una parte, y el Ministerio de Trabajos Públicos de Noruega, por la otra, resuelven celebrar un convenio para el intercambio directo de encomiendas postales, sin declaración de valor y hasta el peso máximo de cinco kilogramos, sobre la base de la Convención subscripta en Roma, en Mayo de 1906, y, al efecto, establecen las cláusulas que a continuación se expresan:

I

El intercambio se hará de acuerdo con las disposiciones de la Convención de Encomiendas, subscripta en Roma el 26 de Mayo de 1906, y con las cláusulas adicionales estipuladas en el presente Convenio.

II

La Administración de la República Argentina determina como oficina de cambio la de Buenos Aires, y la del Reino de Noruega la de Bergen.

III

El transporte de las encomiendas se efectuará por medio de las compañías de navegación que mantienen servicios de vapores entre ambos países, y tanto la República Argentina como el Reino de Noruega, acordarán directamente con dichas compañías la forma y condiciones de este transporte.

IV

1). — Por cada encomienda que con destino a la República Argentina se envíe de Noruega, la Administración de Correos de Noruega pagará a la Administración Argentina, por su servicio territorial, un franco con veinticinco céntimos; 50 céntimos en concepto de tasa ordinaria y 75 céntimos en concepto de la sobretasa prevista por el artículo 5o, párrafo 4o de la Convención de Encomiendas de Roma.

2). — Por cada encomienda enviada de la República Argentina con destino a Noruega, la Administración Argentina pagará a la de Noruega, por su servicio territorial, cincuenta céntimos de franco.

3). — La Administración Argentina tiene derecho a percibir, además, una sobretasa de cincuenta céntimos de franco, por cada encomienda destinada a la Costa Sud, Tierra del Fuego e islas adyacentes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3o, párrafo 3o, del Protocolo final de la Convención de Roma, correspondiéndole, en consecuencia, una bonificación de un franco con setenta y cinco céntimos por cada encomienda con el destino indicado.

V

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su firma en Buenos Aires.

Hecho por duplicado en la Ciudad de Buenos Aires y firmado en la misma, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos quince y en la de Kristianía, a los ... días del mes de ... de mil novecientos quince.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1915.

Visto este expediente referente al intercambio de encomiendas postales entre la República Argentina y el Reino de Noruega; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la República, —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de fecha 30 de Julio del corriente año, fojas 1 y 2, por la que se establece un servicio de intercambio directo de encomiendas postales, entre la República Argentina y el Reino de Noruega y se fija la tarifa correspondiente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
Miguel S. Ortíz

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1915.

Habiendo quedado vacante el puesto de Subdirector de Contabilidad del Ministerio del Interior, por fallecimiento de D. Enrique J. Robatto, que lo desempeñaba, y

Considerado:

Que la provisión de este puesto, como asimismo la del que quedará vacante por ascenso, es de imprescindible necesidad para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Segundo Jefe de Contabilidad en el Ministerio del Interior (Anexo B, Inciso 2, Item 2, Partida 7), al Oficial 1o D. Juan G. Lowry y en substitución de éste (Anexo B, Inciso 2, Item 2, Partida 3), al Tenedor de Libros D. Máximo Reyna.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
Miguel S. Ortíz

The Nelson Steam Navigation Co. Ltd. Renovación de patentes de privilegio postal de sus vapores.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1915.

Visto este expediente referente al pedido de renovación de patentes de privilegio postal que para sus vapores hace la Compañía «The Nelson Steam Navigation Co. Ltd.»; atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Renuévase la patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos Reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, a los siguientes vapores de la Compañía «The Nelson Steam Navigatio Co. Ltd.»: «Highland Warrior», «Highlad Laddie», «Highland Royer», «Highlad Glen», «Highland Piper», «Highlad Scot», «Gighland Corrie», «Highlad Loch», «Highland Pride».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
Miguel S. Ortíz

Tarrio Ramón. — Concesión telefónica en la Pampa Central

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1915.

Visto este expediente por el cual D. Ramón Tarrio gestiona el permiso necesario para establecer una empresa telefónica de servicio público entre las localidades de Bernasconi, Villa Alba y Jacinto Aráuz, del Territorio Nacional de la Pampa Central,

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. D. Ramón Tarrio para establecer una empresa telefónica de servicio público, entre las localidades de Bernasconi, Villa Alba y Jacinto Aráuz, del Territorio Nacional de la Pampa Central, de conformidad con las siguientes bases:

Bases generales

1ª Sujeción del concesionario a las disposiciones vigentes de las leyes de la materia y obligación por parte del mismo, de cumplir las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2ª En caso de que las líneas a construirse deban cruzarse con el Telégrafo de la Nación, estas últimas serán elevadas hasta quedar a una altura no menor de dos metros sobre aquéllas, siendo de cuenta exclusiva del concesionario todos los gastos que se ocasionen con este motivo.

3ª Toda vez que para realizar las obras que debe ejecutar el concesionario fuere necesario remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propieadd del Gobierno Nacional, los gastos que se originen serán igualemnte por cuenta exclusiva del concesionario.

4ª Las obras serán vigiladas por empleados técnicos dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y los gastos de viáticos y traslados de esos empleados, serán por cuenta de la empresa, a cuyo efecto ingresará mensualmente en la Tesorería de la citada Repartición, las sumas que fueran necesarias al efecto.

5ª Todas las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de la que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, debiendo hacerse su revisión cada dos años.

6ª El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas autorizadas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente.

7ª En caso de guerra interior o exterior, o en la perspectiva de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender el servicio de las líneas que se autorice y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias, sin indemnización alguna.

8ª El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rescatar las concesiones que hubiese otorgado y las líneas en su virtud construídas, cuando lo juzgue conveniente, y pagando el justo precio más una bonificación que se estimará conforme a la producción líquida de la línea que se trata de rescatar, pero que no podrá exceder del 5 % del capital invertido en ella. El justo precio se fijará en el costo de la línea, descontando la amortización que haya tenido el capital, y para calcular la amortización de las entradas brutas se deducirán los gastos de explotación y el interés corriente en plaza.

9ª A los efectos de la contabilidad, del contralor de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y gastos de traslado de los inspectores dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que se encargaran de vigilar su servicio.

10ª Siempre que el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente, tendrá derecho a exigir que todos los empleados al servicio de estas estaciones sean argentinos.

11ª No podrá transferirse la concesión acordada al Sr. Ramón Tarrio ni entrar el concesionario en arreglos de ninguna especie con otra u otras empresas telegráficas o telefónicas sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.

12ª Esta concesión será válida por el término de treinta años, a contar de la fecha del presente decreto, a cuyo término, las líneas, aparatos y demás instalaciones eléctricas, pasarán a ser de propiedad de la Nación, sin desembolso alguno para ésta.

13ª El domicilio legal del concesionario deberá constituirse dentro del territorio de la República.

14ª Esta concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días siguientes a la fecha del presente decreto, y caducará si así no se hiciese, y si el concesionario no diese cumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda de las bases complementarias que siguen.

15ª El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos una suma equivalente al 5 % del importe de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá desde el momento que haya construído obras por igual valor.

Bases complementarias

1ª El servicio a que se destinan las líneas de que se trata, es pura y exclusivamente el de trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía, y en ningún caso serán permitidas ni la transmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.

2ª Los plazos improrrogables para librar al servicio público las líneas de la empresa, se calcularán:

Para líneas de más de diez kilómetros de extensión y hasta cinco circuítos, en la proporción de un día por cada 1,5 kilómetros, computados a partir de los noventa días de la fecha en que se autorice esta concesión. Si los circuítos fuesen de seis o más, se calculará en la proporción de un kilómetro diario.

Para líneas hasta diez kilómetros de longitud, las obras deberán quedar terminadas dentro de los noventa días.

3ª La empresa se obliga a instalar y mantener gratuitamente desde la inauguración de la red y por todo el término de la concesión, un aparato telefónico para cada una de sus oficinas de Correos y Telégrafos, donde lleve sus líneas.

4ª La empresa deberá extender los servicios telefónicos a las localidades próximas a la línea, hasta la distancia de diez kilómetros, desde el momento que obtenga veinte abonados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, para su escrituración.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Nacional de Bahía Blanca. — Prórroga de licencia al Vicedirector

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1915.

Vista la solicitud que antecede y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por cuarenta días con goce de sueldo, al Vicedirector y Profesor de la Escuela Nacional de Bahía Blanca, Dr. Alejandro R. Correa; y desígnase para substituirlo en la cátedra al Dr. Manuel Argañaraz, debiendo imputarse su sueldo al Inciso 15, Item 7, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital. — Prórroga de licencia a una Profesora.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1915.

Visti la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase, sin goce de sueldo, hasta el 15 de Noviembre próximo la licencia concedida anteriormente a la Profesora de Ejercicios Físicos de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital, Srta. María Carlota Aguirre, y desígnase para reemplazarla, entre tanto, a la Srta. Mercedes González Garman, quién será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Industrial del Rosario. — Prórroga de licencia a dos Profesores

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1915.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por lo que resta del presente año escolar, la licencia que le fué acordada al Profesor de Arquitectura y Cómputos y Presupuestos y de Idioma Extranjero de la Escuela Industrial del Rosario, Sr. René Barbá, debiendo continuar substituyéndolo, los Sres. Antonio F. A. Pedrotta y Alvaro Arocena, en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 2º Prorrógase asimismo, por lo que resta del año escolar, la licencia que le fué concedida al Profesor del establecimiento citado, Ingeniero Alberto Souriau, debiendo continuar substituyéndolo en sus dos cátedras el Ingeniero Miguel Cuomo en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Recondo y Cía. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1915.

Exp. R. 63. — Vistas las razones aducidas por los comerciantes de esta plaza, Sres. Recondo y Cía., para pedir se deje sin efecto el Decreto por el cual se resolvió excluirlos de las licitaciones públicas, y atentas las conclusiones del precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 30 de Abril último, en cuanto excluye a los mencionados comerciantes, Sres. Recondo y Cía., de las provisiones al Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, repóngase las fojas y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Iriarte Felipe (Soldado). — Sentencia

En la Capital Federal, a los veintitrés días del mes de Agosto y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y faller esta causa instruída a Felipe Iriarte, soldado del Regimiento 2 de Artillería Montada, argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Felipe Iriarte de haber manifestado al Cabo Francisco Pereyra que lo conducía a la guardia por orden del Subteniente D. Aureliano Muñoz, que «iba a c... a puñaladas por malo» al mencionado Oficial, el 5 de Junio del año corriente, en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires), según consta a fojas 24, 26 y 30 vuelta del proceso.

2º Que está probado que en el sitio y fecha indicados, el soldado Felipe Iriarte se encontraba en la enfermería del Regimiento, junto con la tropa de su batería, para darse la inyección antitífica y que, como a pesar de las advertencias del Subteniente D. Aureliano Muñoz, continuara hablando fuerte y riéndose, el oficial le mandó arrestado a la cuadra con el Cabo Francisco Pereyra, ocurriendo en el trayecto el hecho anterior, según consta a fojas 24, 26, 30 v., 32 v., 33 y 34 del proceso, y

3º Que está probado, que a la tarde del mismo día, el Sargento 1º Exequiel Andrade llamó a su presencia al soldado Felipe Iriarte para arreglar las camas y darle una manta y que, como le preguntara que había pasado, el procesado le manifestó, qué estaba preso «por culpa de ese negro», aludiendo al Cabo Francisco Pereyra que se encontraba presente y que «lo iba a j...», pues se vengaría en cuanto pudiera, según consta a fojas 24, 26 v., 28 v., 29, 30, 31, 32, 33 v., 36 y 37 v., del proceso, y

Considerando:

1º Que los hechos probados establecidos por los resultandos 1º y 3º de esta sentencia, significan una falta a los respetos debidos a la autoridad y a la dignidad del superior y constituyen, por lo tanto, el delito de insubordinación, previsto por el inciso 2º del artículo 635 del Código de Justicia Militar.

2º Que de las circunstancias en que la insubordinación ha ocurrido, narradas por el resultando 2º, se desprende que ella ha ocurrido fuera de los actos del servicio, definidos por el artículo 827 del Código de Justicia Militar, quedando de esa manera desvirtuada la presunción legal del artículo 639 del mismo Código.

3º Que esta circunstancia, unida a la de haber consistido la insubordinación en ofensas a sus superiores, coloca al delito cometido para su penalidad dentro de lo dispuesto por la segunda parte del artículo 638 del Código de Justicia Militar, en su referencia al inciso 3º del mismo Código, que la castiga con prisión menor.

4º Que es facultad de este Consejo aplicar esta pena genéricamente designada, con la amplitud de criterio que le permite la regla general del artículo 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Felipe Iriarte, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio, a la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 635, inciso 2º, la segunda parte del artículo 638, en su referencia al Inciso 3º del mismo artículo, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, abonándole el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falta, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel Presidente. — Eulogio Ramallo. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Faustino E. Velázquez, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original: Faustino E. Velázquez, Capitán, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, en la causa

seguida al soldado Felipe Iriarte, perteneciente al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Vargas Clodomiro (Soldado). — Sentencia

Vista esta causa instruída a Clodomiro Vargas, soldado músico del Regimiento 15 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de 19 años de edad, acusado de insubordinación, embriaguez y uso de armas no reglamentarias y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, por sentencia de fojas 166 a 168v., ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el soldado músico Clodomiro Vargas, de haber agredido, armado de un revólver al Director de la Banda de su Cuerpo, D. Antonio Scadutto, sin alcanzar a disparar su arma, por habérsela quitado este último, después de una lucha encarnizada, el 23 de Abril del corriente año, en la habitación del mencionado Director, en el Cuartel que ocupa el R. 15 en «Campo General Sarmiento», (Prov. de San Juan).

2º Que está probado que en la tarde de la fecha indicada, el Director de la Banda D. Antonio Scadutto, había ordenado al Cabo 1º Gregorio Silipigui, condujera al soldado músico Clodomiro Vargas, a presencia del Comandante de la Plana Mayor, por haberse presentado con media hora de atraso a instrucción y algo ébrio; que dicho Comandante le impuso 8 días de arresto y le mandó de nuevo a instrucción; que allí se puso a tocar mal y a desafinar, por lo que el Director le ordenó se retirase a la Cuadra; que como dos horas después, el soldado Clodomiro Vargas, se presentó en la pieza habitación de D. Antonio Scadutto, y le pidió explicaciones en tono altanero sobre lo sucedido, exigiendo ser reconocido por el médico, para probar que no estaba ebrio; que el Director le ordenó se retirará; que el procesado dió un paso atrás y levantando su blusa, dejó ver el revólver que llevaba al cinto y que el Director le abrazó de un salto, en momentos en que aquél desnudaba el revólver, luchando ambos y consiguiendo éste apoderarse del arma, después de haber aplicado un fuerte mordisco al agresor, quien se dió a la fuga, perseguido por D. Antonio Scadutto, siendo tomado por un Cabo y un soldado que lo condujeron a la Guardia.

3º Que está probado que, al ocurrir los hechos anteriores el soldado músico Clodomiro Vargas, se encontraba en estado de embriaguez.

4º Que condena al procesado soldado Vargas por haber cometido las faltas de armar pendencia dentro del Cuartel, usar armas no reglamentarias y embriaguez, a la pena de dos años de confinamiento de acuerdo con los artículos 574, 568, 582, 537, 542 y 545 del Código de Justicia Militar, y los incisos 11, 15, 34, y 49 del artículo 12 del Reglamento de Disciplina, y

Considerando:

1º Que el Fiscal y procesado han interpuesto el recurso por errónea calificación legal del hecho declarado probado, y la pena impuesta.

2º Que el Fiscal General, en su dictamen de fojas 171v., sostiene que no permitiendo la situación del Maestro de Banda dar a los hechos probados la calificación de insubordinación, y no reuniendo tampoco las características legales de tentativa de homicidio, pide sea mantenida la calificación y pena impuestas, confirmándola en todas sus partes.

3º Que no corresponde el calificativo de insubordinación desde que el Maestro de Banda, no se encontraba en el caso sub judice, desempeñando las funciones de un servicio, a que se refiere en el artículo 259, 2ª Parte el Reglamento de Servicio Interno, y por tanto de acuerdo con la legislación vigente el Maestro de Banda, no era en el momento de la agresión superior militar, ni jerárquico, del soldado Vargas.

4º Que tampoco corresponde el calificativo de tentativa de homicidio, desde que del hecho probado y constancias de la sentencia, se desprende que no se ha producido manifestación externa de la voluntad, que tengan relación directa con la muerte del agredido, siendo si una pendencia dentro del Cuartel, con las circunstancias, de haber hecho uso de armas no reglamentarias, y en estado de embriaguez, faltas todas previstas por los incisos 11, 15, 34 y 49 del artículo 12 del Reglamento de Disciplina y su penalidad puede ser castigada con lo prescripto por el artículo 537, por lo que la aplicada por el Consejo de Guerra, dentro de las facultades que autorizan los artículos 568 y 582 del Código de Justicia Militar, de dos años de confinamiento, es la que en equidad corresponde, como castigo a un hecho que menoscaba y daña la disciplina.

Por estos fundamentos y el pedido del Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia que condena al procesado soldado Clodomiro Vargas, por haber cometido las faltas de armar pendencia dentro del Cuartel, usar armas no reglamentarias y embriaguez, a la pena de dos años de confinamiento, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida, como lo disponen los artículos 577 y 578 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

Firmados: Rafael Blanco. — Saturnino E. García: — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de autos: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Vº Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado músico Clodomiro Vargas, perteneciente al Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Corrientes. — Construcción de un viaducto.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1915.

Exp. 3790-P-915. — Visto el adjunto proyecto elevado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, relativo a la construcción de un viaducto provisional de acceso a la prolongación del muele del Puerto de Corrientes, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 14.434,05 moneda nacional, y

Teniendo en cuenta:

Que con la construcción provisional proyectada se podrá utilizar la prolongación del muelle que pronto se encontrará terminado, hasta tanto se construyan los dos viaductos definitivos previstos en el proyecto aprobado por Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1914, que por ahora no será posible llevar a cabo dada la exigüedad de los fondos disponibles.

Que el trabajo de la referencia, se hará administrativamente y los materiales que en él se empleen, podrán aprovecharse como lo informa la dirección técnica cuando se ejecute la obra definitiva.

Por lo expuesto; y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevarlo a cabo administrativamente, de acuerdo con el presupuesto acompañado da catorce mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 14.434,05 m/n).

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, Inc. 1, Item 8, Partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Nombramientos y cesantía.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915.

Exptes. 8430 y 8526-I-915. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de la Intendencia de riego de Piedra Buena (Catamarca), al actual Guardián del dique, don Damián Torino, con el mismo sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, que percibe actualmente y Secretario Contador de la misma Intendencia de riego, al actual Escribiente, don José Zorreguieta, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, debiendo imputarse ambas erogaciones al Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 23, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Declárase cesante por haber terminado su cometido al Ingeniero de 2ª, de la Dirección de las Obras del Dique «El Cadillal», don Carlos Alvarez Calderón, con efectos posteriores al 15 del corriente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Se aumenta la suspensión de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915.

Exp. 3849-L-915. — Nº 579. — Visto este expediente traído nuevamente a conocimiento del Ministerio, por la actitud del Guarda señor Guillermo Lascano, al notificársele una resolución de este Departamento, y

Considerando:

Que con la resolución de que se trata quedaba concluída la discusión abierta en oportunidad y que terminó con la suspensión del señor Lascano.

Que por lo tanto el señor Lascano, debió limitarse a firmar la notificación sin hacer manifestaciones que importaran reabrir un asunto juzgado ya.

Que, aún cuando dicho señor Lascano, manifiesta que no ha tenido intención de desacatar la resolución que se le notificaba, los términos en que cumplió esta diligencia, no condicen con la moderación que es de rigor en las relaciones oficiales,

SE RESUELVE:

Aumentar a diez días, sin goce de sueldo, y sin perjuicio del servicio, la suspensión que le fué impuesta en Mayo 22 ppdo., al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Guillermo Lascano.

Para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Aduana de la Capital, debiendo reponer los sellos en la misma, y comuníquese a Contaduría General, previa anotación en la foja de servicios, por la División Personal.

FRANCISCO J. OLIVER

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915.

Exp. 1184-P-915. — Nº 529-V. — Visto que don Carlos Pantani, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha Junio 26 ppdo., por la cual se le impuso la obligación de abonar las sumas de pesos 32,40 moneda nacional, y pesos 324 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por poseer dos bordalesas de vino trabajado, con boletas que correspondían a vino genuino, sin que se hubiera sufragado el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho enunciado en el preámbulo que antecede, está plenamente comprobado por los documentos de fojas 1 y 2 de estas actuaciones.

Que tal hecho importa una infracción al artículo 5º de la Ley 3884 de la que es único y exclusivo responsable el señor Pantani, en virtud de lo que dispone el artículo 30, de la Ley 3764.

Que la multa aplicada por la repartición del ramo, se ajusta a lo que determina el artículo 36 de la precitada Ley 3764; y está inspirada por la más estricta equidad, por cuanto se han podido aplicar al causante, sanciones penales más severas, (Ley 4363, Art. 2º, Inc. 3º, Art. 10, Art. 14).

Que el interesado no alega en su escrito de apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho con que pretende excusar la infracción cometida, y que fundamenta en su ignorancia, son inaceptables, por cuanto, en salvaguarda de sus intereses, estaba en la obligación de conocer con exactitud la clasificación legal correspondiente al vino de referencia.

Por lo tanto; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. — Comuníquese, publíquese y pase a la repartición del ramo, a sus efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915.

Exp. 781-C-915. — Nº 528-V. — Visto que el señor José Cruz de Iraola, se presenta apelando de la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fecha 16 de Abril último, que no hizo lugar al pedido de devolución de la suma de pesos 133 moneda nacional, (ciento treinta y tres pesos moneda nacional), depositada por el causante en concepto de patente, multa y honorarios de Cobrador Fiscal, por el negocio de almacén, ubicado en la calle Santa Adelaida 182, hoy Ingeniero Luis A. Huergo 763, fundando su gestión en que vendió su negocio precitado al señor Ignacio Tellería, en el año 1911; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el señor Iraola, no ha probado la transferencia del negocio de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 del Código de Comercio, y lo dispuesto en el artículo 1227 del Código Civil.

Que no es admisible a los efectos de la prueba fehaciente, la demanda ante la justicia de Paz, por desalojo, ni la constancia que se transcribe del libro de presos de la Comisaría 32, únicos elementos de que hace mérito el peticionante quien, a pesar de habérsele dado vista del informe de fojas 5 vuelta y 6, no ha presentado documento alguno que justifique la venta de su negocio, ni tampoco la hecho en el juicio por cobro de la patente,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. — Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

OLIVER.

Abadie Francisco. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915.

Exp. 188-P-915. — Nº 527-V. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Benito Nazar Anchorena, eleva a resolución de este Ministerio, la propuesta que formula don Francisco

Abadie, para el arreglo definitivo de la deuda de pesos 2.779 moneda nacional, que por concepto de impuesto interno, sobre 19.850 litros de bebida artificial, tiene pendiente con el Fisco, según liquidación de fecha 17 de Julio de 1900, fundándose en que hasta el presente no se han encontrado bienes del deudor para hacer efectivo el cobro de ella; atenta la observación formulada por el señor Procurador del Tesoro, respecto del informe del Registro de la Propiedad de la Capital, y

Considerando:

Que el arreglo que propone el señor Abadie, consistente en que se le haga una quita del monto de los intereses y del cincuenta por ciento (50 o/o) de la deuda original, no es conveniente, ni aceptable desde que para proponerlo se hace mérito de dos circunstancias que no justifican una medida que sólo se adopta en casos excepcionales, pues no son causales suficientes la antigüedad de la deuda ni la información defectuosa del Registro de la Propiedad, acerca de la carencia de bienes del peticionante.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado y vuelva al señor Procurador Fiscal, a sus efectos, debiendo antes ponerse en conocimiento del Ministerio de Justicia, e Instrucción Pública, la observación del señor Procurador del Tesoro, con trascripción del informe que la motiva.

OLIVER

Nombramiento

578

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915.

Vista la nota que precede de la Aduana de la Capital; las resoluciones dictadas por el Administrador reglamentando el servicio de vigilancia y seguridad nocturna de los Depósitos Fiscales, y considerando que ellos no han sido aprobados por la superioridad y habiéndose por el Decreto de Marzo 22 del corriente, dispuesto que las designaciones de esta clase de personal, cuyos sueldos excedan de pesos 80 moneda nacional, deberán ser nombrados por el Ministerio de Hacienda,

SE RESUELVE:

Nómbrase Capataz de vigilancia nocturna de los Depósitos de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Pedro García, que falleció, y con la antigüedad del 15 de Junio ppdo., a don Rodolfo Gutiérrez Silveyra.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Guerra

Capellanes Militares. — Forma en que revistarán para la percepción de sus haberes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1915.

Visto el expediente V. 14889, iniciado por la Vicaría General del Ejército, fundado en razones de que los Capellanes Militares, se ven en el caso de nombrar apoderados para cobrar sus haberes por revistar en lista que formula la Vicaría,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A los efectos de la percepción de sus haberes desde el 1º de Octubre y a sus efectos revistarán los Capellanes Militares en los Comandos Regionales o reparticiones donde prestan sus servicios religiosos y el Vicario General como el Capellán Secretario, revistarán al mismo efecto en las listas del Gabinete Militar, como «Agregados».

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

ALLARIA

Vargas Clodomiro. (Soldado). — Cumplimiento de sentencia

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado músico Clodomiro Vargas, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina, y será puesto en libertad el 19 de Mayo de 1917, debiendo volver al servicio en la misma Compañía hasta el 30 de Septiembre del mismo año, fecha de la terminación de su compromiso, conforme con lo establecido por el artículo 544 del Código de Justicia Militar.

La Intendencia General de Gerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito Legal Ley 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Agosto de 1915.

Agosto 2 — 13072 — Juré amarte. (Vals para piano). José V. Pini. — Manuscrita.

Agosto 2 — 13073 — Trento e Trieste italiane. Año I. Nos. 2 a 4. Buenos Aires, 1915.

Agosto 2 — 13074 — Cesante. (Tango para piano). José M. Pazos. Buenos Aires, 1915.

Agosto 2 — 13075 — L'Aquila di Trento. (Marcia per piano). Antonio Zuffo .Buenos Aires,

Agosto 2 — 13076 — Sérénade (para piano). W.E. Stubbs.

Agosto 2 — 13077 — Revista de ciencias comerciales y económicas. (Publicación mensual). Año I. Nº 3. Buenos Aires, 1915.

Agosto 2 — 13078 — Higiene y puericultura. (Para uso de las escuelas normales y colegios nacionales). Ilustrada con numerosos grabados. Mariano Etchegaray. Buenos Aires, 1915.

Agosto 3 — 13079 — La Unión. (Diario de estudios científicos económicos y sociales). Año II. Nos. 65 a 70. Buenos Aires, 1915.

Agosto 4 — 13080 — Los Ombúes. (1er. tango estilo para piano). Arturo Castillo. Buenos Aires.

Agosto 4 — 13081 — Don Agustín ...tín... (Tango milonga para piano). Francisco Demarco. Manuscrita.

Agosto 5 — 13082 — La Neurosis de los hombres célebres en la historia argentina. Precedido de una introducción por Vicente Fidel López. 2ª edición (completa en 1 volumen) con un prólogo de José Ingenieros. (La Cultura argentina). José M. Ramos Mejía. Buenos Aires, 1915.

Agosto 5 — 13083 — Doctrinas y descubrimientos. Textos revisados por Alfredo J. Torcelli. (La Cultura argentina). Florentino Ameghino. Buenos Aires, 1915.

Agosto 5 — 13084 — Dogma socialista. Plan económico. Filosofía social. Noticias biográficas sobre Echeverría por D. Juan María Gutiérrez. (La Cultura argentina). Estéban Echeverría. Buenos Aires, 1915.

Agosto 5 — 13085 — El Crimen de la guerra. Precedido de un estudio sobre Alberdi por José Nicolás Matienzo. (La Cultura argentina). Juan B. Alberdi. Buenos Aires, 1915.

Agosto 5 — 13086 — La Creación del mundo moral. Tres conferencias dadas en la Sociedad Científica Argentina (1912); como Presidente de la misma. Precedido de una introducción por Joaquín V. González. (La Cultura argentina). Agustín Alvarez. Buenos Aires, 1915.

Agosto 6 — 13087 — Fotografía de una composición original del Dr..., destinada a la «Entronización del Sagrado Corazón de Jesús en el hogar». Manuel Cigorraga.

Agosto 6 — 13088 — Documento del Archivo de Belgrano. (Museo Mitre). Tomo IV. Buenos Aires, 1914.

Agosto 6 — 13089 — Anales del Museo Nacional de Historia Natural de Buenos Aires. Tomo XXVI. (Con 26 láminas y 92 figuras en el texto). Buenos Aires, 1915.

Agosto 6 — 13090 — Estudios literarios. (De los Anales de la Academia de Filosofía y Letras», tomo IV). Calixto Oyuela. Buenos Aires, 1915.

Agosto 6 — 13091 — El Servicio topográfico tunecino. Carlos de Chapeaurouge. Buenos Aires, 1915.

Agosto 6 — 13092 — La Belleza de los ídolos. Conferencia dada en el Colegio Nacional Universitario de Buenos Aires. (De la Revista de la Universidad de Buenos Aires., tomo XXIX). Carlos Gutiérrez Larreta. Buenos Aires, 1915.

Agosto 6 — 13093 — Injerto ovárico. (Tésis). Juan Gamba. Buenos Aires, 1915.

Agosto 6 — 13094 — El Tucumán colonial. (Documentos y mapas del Archivo de Indias). Introducción y notas, de.... Volumen I. Ricardo Jaimes Freyre. Buenos Aires, 1915.

Agosto 6 — 13095 — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Año XII. Tomos XXIX y XXX. Nº 115. Buenos Aires, 1915.

Agosto 6 — 13096 — Contribución al estudio de las ciencias físicas y matemáticas. Serie física. Volumen I. entrega 4ª. (Universidad Nacional de La Plata. Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas). Nº 16. Agosto 1915. La Plata, 1915.

Agosto 7 — 13097 — Botánica. Para uso de las escuelas normales y colegios nacionales, ilustrada con 200 grabados. (Curso de historia natural). Segunda edición. Mariano Etchegaray. Buenos Aires, 1913.

Agosto 7 — 13098 — Zoología. Para uso de las escuelas normales y colegios nacionales, ilustrada con 220 grabados. (Curso de historia natural). Tercera edición. Mariano Etchegaray. Buenos Aires, 1914.

Agosto 7 — 13099 — Historia y titulación de los terrenos del Rosario. (Archivo de la escribanía de Moisés García) .Manzanas 82, 184, 204, 246, 308, 335, 506 y 606. Rosario.

Agosto 7 — 13100 — Club atlético «Dreyfus». (Vals para piano). Arturo Colli. Buenos Aires.

Agosto 9 — 13101 — Nuevo sistema de marcas para ganado mayor, «Mackinlay». Horacio Mackinlay. Buenos Aires.

Agosto 9 — 13102 — La Europea (Gran liquidación). Número del Café Brasilero. Letra de Viergol. Música de...) Padilla. Buenos Aires.

Agosto 9 — 13103 — La Cojita. (Couplet de gran éxito. Letra de Fernández Palomero. Música de....) Padilla. Buenos Aires.

Agosto 9 — 13104 — Revista de la Liga de Defensa Comercial. Año XIII. Nos. 278 y 279. Buenos Aires, 1915.

Agosto 9 — 13105 — Programa de cuarto curso de derecho civil según las explicaciones del doctor....V año. 1915. Eduardo Prayones. Buenos Aires, 1915.

Agosto 10 — 13106 Nociones de geografía general, astronómica y física y particular de Asia, Africa y Oceanía. (2ª edición corregida y aumentada). Juan G. Beltrán. Buenos Aires, 1915.

Agosto 10 — 13107 — Nociones de geometría plana. 3ª parte con arreglo a los últimos programas de los colegios nacionales y escuelas normales. (3er. año de estudios secundarios). Fidencio de Alzáa. Buenos Aires, 1915.

Agosto 10 — 13108 — Nociones de física elemental. 1ª y 2ª partes. (4º y 5º años de estudios secundarios). Fidencio de Alzáa. Buenos Aires, 1913-1914.

Agosto 10 — 13109 — Diccionario policial. Folleto I. A. E. Amato. Buenos Aires.

Agosto 10 — 13110 — La Pericia Mercantil. (Revista de información comercial). Año II. Nº 15. Buenos Aires, 1915.

Agosto 10 — 13111 — La Papita de Flores. (Tango bailable para piano). Ernesto F. Zambonini. Buenos Aires.

Agosto 10 — 13112 — Ta bouche. (Valse chantée). Adolfo A. Ortiz Rosa. Buenos Aires.

Agosto 10 — 13113 — La Violette di Parma. (Letra de Juan Cruz Ferrer. Música de.....) José Padilla. Buenos Aires.

Agosto 10 — 13114 — Perfiles criollos. R. Alberto López Buchardo. Buenos Aires.

Agosto 10 — 13115 — Escuela de bandurria. (Método teórico práctico para aprender a tocar sin necesidad de maestro por la cifra compaseada en igual forma que las notas musicales). Manuel Pérez Romero. Buenos Aires.

Agosto 10 — 13116 — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XIX. Nº 116. Buenos Aires, 1915.

Agosto 10 — 13117 — Boletín de Obras Públicas de la República. Tomo XII. Nos. 1 a 3. Buenos Aires, 1915.

Agosto 11 — 13118 — Censo comercial e industrial de la República. Boletín Nº 21. Córdoba. (Ministerio de Agricultura. Dirección general de Comercio e Industria). Buenos Aires, 1915.

Agosto 11 — 13119 — El Boletín. Año XXVII. Nº 356. Buenos Aires, 1915.

Agosto 11 — 13120 — Luchas del alma .(Vals para piano). Félix Ceppi. Manuscrita.

Agosto 11 — 13121 — Ricordi. (Serenata per pianoforte e canto. Música di.....) Giovanni Canavesi. Buenos Aires.

Agosto 11 — 13122 — Conflicto y armonías de las razas en América. Con una exposición de sus ideas sociológicas por José Ingenieros. (La Cultura argentina). Domingo F. Sarmiento. Buenos Aires, 1915.

Agosto 12 — 13123 — Belgique (Valse). A. G. Villoldo. Manuscrita.

Agosto 12 — 13124 — La Speranza. (Romanza para piano y canto. Música de....) María Christina Borra. Buenos Aires.

Agosto 12 — 13125 — Granitos de oro. (Lecturas infantiles para segundo grado). Aprobado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires. Lina Nell. Buenos Aires, 1915.

Agosto 13 — 13126 — Problemas de política internacional americana. A propósito de las doctrinas controvertidas por los doctores Alejandro Alvarez y Sá Vianna, sobre derecho internacional americano. Gregorio Uriarte. Buenos Aires, 1915.

Agosto 13 — 13127 — Grabados en mármol. (Después del libro «Mis setenta años»). Luis A. Mohr. Buenos Aires, 1915.

Agosto 13 — 13128 — Política universitaria. Joaquín V. González. Buenos Aires, 1915.

Agosto 13 — 13129 — La canción olvidada. Arturo Marasco Rocca. Buenos Aires, 1915.

Agosto 13 — 13130 — Del Brasil, Chile y Paraguay. (Gratas reminiscencias). Primera parte. José Ignacio Garmendia. Buenos Aires, 1915.

Agosto 13 — 13131 — El Doctor Joaquín V. González. Comentarios e impresiones de sus obras literarias. — (Nuestros hombres de letras). Arturo Marasso Rocca. Buenos Aires, 1915.

Agosto 13 — 13132 — Estudio sobre las guerras civiles argentinas. Juan Alvarez. Buenos Aires, 1914.

Agosto 13 — 13133 — Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina. Textos revisados y con una advertencia por Francisco Cruz. (La Cultura Argentina). Juan B. Alverdi. Buenos Aires, 1915.

Agosto 13 — 13134 — Jurisprudencia de los Tribunales nacionales. (República Argentina. Publicación dirigida por la Inspección General de Justicia). Año 1913, Septiembre. Buenos Aires, 1915.

Agosto 16 — 13135 — Apuntes de flora catamarqueña. Ramón R. Cisternas. Catamarca. 1915.

Agosto 16 — 13136 — Nociones sobre seguros. Hiram G. Calógero. Rosario de Santa Fe, 1915.

Agosto 16 — 13137 — A la pileta. (Tango milonga). Horacio Mustillo. Manuscrita.

Agosto 16 — 13138 — El pocholo. (Tango criollo). Emilio Villar. Buenos Aires.

Agosto 16 — 13139 — Ideal feliz. (Vals para piano). Juan Maglio (Pacho). Buenos Aires.

Agosto 16 — 13140 — Mecha. (Tango sobre motivos populares, para piano). Juan Maglio (Pacho). Buenos Aires.

Agosto 16 — 13141 — Mapa altimétrico construido de acuerdo con los planos del Estado Mayor y Touring Club Italiano. Escalas: horizontal 1: 750.000; vertical 1: 125.000. (Trento y Trieste). Rodolfo Soldán. Buenos Aires.

Agosto 17 — 13142 — Estudios sobre el código de procedimientos civiles de la Capital Federal. Eusebio Iñíguez. Buenos Aires, 1915.

Agosto 17 — 13143 — Al resplandor del incendio. Kaiserismo y democracia. (Desde campo argentino). Sich Versagen. Buenos Aires, 1915.

Agosto 17 — 13144 — Cartel anunciador de los cigarrillos Truco a 10 centavos. Buenos Aires.

Agosto 18 — 13145 — Las iniciales del misal. B. Fernández Moreno. Buenos Aires, 1915.

Agosto 18. — 13146 — Escritos políticos y económicos. Ordenados y con un prólogo, por Norberto Piñero. (La Cultura Argentina). Mariano Moreno, Buenos Aires, 1915.

Agosto 19 — 13147 — La Telaraña. (Comedia dramática en dos actos). J. González Castillo. Buenos Aires, 1915.

Agosto 19 — 13148 — Buenos Aires Biograph. (Revista cómico-lírica en un acto y 6 cuadros). Luis Ortí. Manuscrita.

Agosto 19 — 13149 — La Argentina mundial en los centenarios de su Independencia, 1810-1910; 1816-1916 y en la Inauguración del Canal de Panamá. Buenos Aires.

Agosto 20 — 13150 — Clarita. (Vals para piano). Luis Teisseire. Buenos Aires.

Agosto 20 — 13151 — Lita. (Tango para piano). S. Castriota. Buenos Aires.

Agosto 20 — 13152 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XIX. números 413 y 414. Buenos Aires, 1915.

Agosto 21 — 13153 — La obra de Florentino Ameghino. La importancia de los hallazgos paleolíticos de Chapadmalán (Miramar). El origen del caballo en América. A. A. Romero, Buenos Aires, 1915.

Agosto 21 — 13154 — Malformaciones congénitas del corazón. (Tesis). Juan Bacigalupo. Buenos Aires, 1915.

Agosto 23 — 13155 — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año IV. Nos. 92 y 93, Buenos Aires, 1915.

Agosto 23 — 13156 — La manga. (Tango milonga). Horacio Mustillo. Manuscrita.

Agosto 23 — 13157 — La retirada. (Tango para piano). Horacio Mustillo. Manuscrita.

Agosto 23 — 13158 — Suplemento del índice concordado de las leyes de la Nación Argentina y sus suplementos desde el año 1852 hasta el año 1913. 53º período legislativo. Año 1914. José Giustinian. Buenos Aires, 1915.

Agosto 24 — 13159 — Geología y minería argentinas en 1914. (Tercer censo nacional de la República Argentina 1914). E. Hermitte: Buenos Aires, 1915.

Agosto 24 — 13160 — Tratado teórico-práctico de cálculos mercantiles «Método Heller», adaptado a los programas de las escuelas de comercio de la Nación. A. Heller. Buenos Aires, 1915.

Agosto 25 — 13161 — Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado). Año V. Nos. 239 a 242. Buenos Aires, 1915.

Agosto 25 — 13162 — Marte. (Marcha para desfile del regimiento 3 de infantería sobre motivos del Himno Nacional e Ituzaingó, para piano). Oberdank Pissani. Buenos Aires.

Agosto 25 — 13163 — Levantamiento de los alrededores del cuartel del Regimiento 11 «Gral. Las Heras», en Sorrento. Escala 1 : 25.000.

Agosto 25 — 13164 — Rivadavia. Su obra política y cultural. Con un prólogo de Alvaro Melián Lanifur. (La cultura argentina). Andrés Lamas. Buenos Aires, 1915.

Agosto 25 — 13165 — Revista de legislación y jurisprudencia nacional y provincial de la República Argentina. (Biblioteca Jurídica Argentina). Año III. Nº 27. Buenos Aires, 1915.

Agosto 25 — 13166 — Diccionario de la legislación nacional y provincial de la República Argentina. (Biblioteca Jurídica Argentina). Año VI. Augusto Carette, Carlos Attwell Ocantos y Valentín Requena. Buenos Aires, 1915.

Agosto 25 — 13167 — Fantasía infantil (para piano). Op. 206. Arturo Faleni. Buenos Aires.

Agosto 25 — 13168 — Momento musical (para piano). Op. 189. Arturo Faleni. Buenos Aires.

Agosto 25 — 13169 — Glorioso. (Valzer per pianoforte). Rosa Merlini Buenos Aires.

Agosto 26 — 13170 — Lungo l'Isonzo (Marcia fanfarra). Juan Anconetani. Buenos Aires.

Agosto 26 — 13171 — Mis setenta años, 1844-1914. (Autobiografía escrita a pedido de mis hijas Ana, Clara y María Luisa). Luis A. Mohr. Buenos Aires. 1914.

Agosto 26 — 13172 — Estudios de sociología. Raúl A. Orgaz. Córdoba 1915.

Agosto 26 — 13173 — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año II. Nº 5. Córdoba, 1915.

Agosto 27 — 13174 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades. Año IV Números 171 a 174. Buenos Aires, 1915.

Agosto 28 — 13175 — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XVIII. Nos 879 a 882. Buenos Aires, 1915.

Agosto 28 — 13176 — P B T. (Semanario ilustrado). Año 12º. Números 558 a 561. Buenos Aires, 1915.

Agosto 31 — 13177 — La Traba. (Novela argentina). Jesús García de Diego. Lincoln, 1913.

Agosto 31 — 13178 — La sombra de Caín. (Drama en 3 actos). Jesús García de Diego.

Agosto 31 — 13179 — Dominga Rivadavia. (Los grandes crímenes). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13180 — Infamias de una madre. (Los grandes crímenes). (Continuación y fin de «Dominga Rivadavia»). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13181 — El Jorobado. Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

E Agosto 31 — 13182 — Astucias de una negra. (Continuación y fin de «El Jorobado»). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13183 — Santos Vega. (Dramas policiales). Eduardo Gutiérrez Buenos Aires.

Agosto 31 — 13184 — Una amistad hasta la muerte. (Dramas policiales). (Continuación de Santos Vega). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13185 — Juan Moreira. (Dramas policiales). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13186 — Juan Cuello. (Dramas policiales). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13187 — Hormiga Negra. (Dramas policiales). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13188 — Los grandes ladrones. (Dramas policiales). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13189 — Lanza el gran banquero. (Dramas cómicos). — (Continuación de Carlo Lanza). — Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13190 — El Tigre del Quequen. (Dramas policiales). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13191 — Los Hermanos Barrientos. (Dramas policiales). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13192 — El Chacho. Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13193 — Los Montoneros. (Dramas militares). (Continuación de El Chacho). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13194 — El Rastreador. (Dramas militares). (Continuación de Los Montoneros). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31—13195—La Muerte de un héroe. (Dramas militares). (Continuación y fin de «El Chacho», «Los Montoneros» y «El Rastreador»). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13196 — Historia de Juan Manuel Rosas. (Dramas del terror). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13197 — La Mazorca. (Dramas del terror) Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13198 — Una tragedia de doce años. (Dramas del terror). (Continuación de J. M. Rosas y «La Mazorca»). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13199 — El puñal del tirano. (Dramas del terror). (Continuación y fin de D. Juan Manuel de Rosas, La Mazorca y Una tragedia de doce años). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13200 — Un capitán de Ladrones o sea Antonio Larrea en Buenos Aires. Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13201 — La Muerte de Buenos Aires. (Epopeya de 1880). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13202 — Un viaje infernal. Una demanda curiosa (Obras inéditas). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13203 — La Fotografía y sus aplicaciones. (Revista mensual ilustrada). Año 1. Nos. 1 y 2, Buenos Aires, 1915.

Agosto 31 — 13204 — Revista Farmacéutica. Año LVIII. Nº 8. Buenos Aires, 1915.

Agosto 31 — 13205 — Boletín del Club Sindical de empleados. Año 1. Nº 9. Buenos Aires, 1915.

Agosto 31 — 13206 — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XX. Nº 117. Buenos Aires, 1915.

Agosto 31 — 13207 — Vía libre. (Tango con... pito para piano), José A. Grossi. Manuscrita.

Agosto 31 — 13208 — Silvia. Rayo de luz. (Vals sentimental). José A. Grossi. Manuscrita.

Agosto 31 — 13209 — Ensueño. (47 mo. vals bostón para piano). Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13210 — Pericón-milonga. Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13211 — Dime ¿es verdad que me quieres? 17. vals bostón). Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13212 — Felicidad infantil. (Polka a 4 manos). Pedro Barabino. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13213 — Angel celestial. (Mazurka para piano). Pedro Badro Barabino. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13214 — La ilustración Sudamericana. (Revista quincenal ilustrada de las repúblicas sudamericanas). Año XXIII. Nos. 543 y 544. Buenos Aires, 1915.

Agosto 31 — 13215 — Los siete bravos. Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Agosto 31 — 13216 — Correo musical sudamericano). Semanario musical ilustrado). Año I Nos. 19 a 22, Buenos Aires, 1915.

Agosto 31 — 13217 — El Semanario. Año XV. Nos. 32 a 35, Buenos Aires, 1915.

—

Ley de Propiedad Científica, Literaria y Artística

Art. 7º. La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años en suspensión, pasa al dominio público. — *Narciso P. Goyena*, Jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias

—

Ofrecimiento en venta de los lotes de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», situada en el Territorio del Chaco entre los Kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán.

Se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días, a contar desde el 4 del corriente mes las tierras de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», designadas en los planos preparados al efecto que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los lotes destinados a la explotación agrícola, tienen una superficie que varía entre 45 y 100 hectáreas cada uno, y de 500 a 700 hectáreas los que se destinan a la explotación mixta, siendo los precios de venta, los siguientes: pesos 15.50 moneda nacional por cada hectárea de los primeros, más el costo de la mensura a razón de pesos 0,90 moneda nacional y de pesos 10 moneda nacional por cada hectárea de los últimos con más el valor de la mensura calculado también en pesos 0,90 moneda nacional por hectárea.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con alambres de seis hilos y postes de madera dura, debiendo cultivar, además, un cincuenta por ciento de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la fecha de la adjudicación.

Una sola persona o sociedad, sólo tendrá derecho a adquirir un lote de explotación mixta, o 200 hectáreas de las tierras destinadas a la explotación agrícola, debiendo sujetarse los pedidos con respecto a estos últimos a la subdivisión ya efectuada.

Los pedidos que se presenten durante el término de este ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-4 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento y volcada de tren de carga número 519, locomotora 720 en Mate de Luna.

014580-C-915.— Septiembre 3 de 1915. — Visto este expediente y resultando: Que el día 7 de Julio ppdo., al llegar el tren 519 a la Estación Mate de Luna del Ferrocarril Central Norte descarriló y volcó el furgón número C. N. 2332 sufriendo éste averías, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del cambista Pascual Lencina, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Modificación de vías en Estación «Buenos Aires».

014064-C-1915.— Septiembre 3 de 1915. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número 1989-1-111 y su memoria descriptiva, relativo a la modificación que se propone introducir en las vías de carga de su Estación «Buenos Aires», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de otras de esta naturaleza,

Que las modificaciones propuestas en nada afectan a las vías principales, y

Atento lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 1989-1-111 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Franck Lavalle Cobo.

012455-S-915.— Septiembre 3 de 1915. — Vista la queja del señor Franck Lavalle Cobo, formulada en la Estación Lobería del Ferrocarril del Sud, con fecha 16 de Julio último, por deficiencias en el coche dormitorio número 242 del tren 245 D., y por mal estado de la vía entre Balcarce y Lobería, y

Considerando:

Que el recurrente viajó en el dormitorio 242 compartimentos 11 y 12 del tren 245 que salió de Constitución el día 15 de Julio, el que llegó a Lobería al día siguiente, en horario.

Que el coche dormitorio 242 es de la clase «R» alumbrado a gas y se halla en las debidas condiciones de aseo y conservación.

Que en cuanto al estado a la vía entre Balcarce y Lobería, ha sido pésimo como se comprobó en expediente número 05285-S-915 en el cual recayó resolución ordenada a la Empresa del Ferrocarril Sud la reparación inmediata de la vía.

Que la Empresa dando cumplimiento a la mencionada resolución, está efectuando la reparación de la vía, la que en la actualidad su estado permite que corran los trenes en horario,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo que respecta al mal estado en que se encontraba la vía en la fecha del reclamo y sin fundamento en lo que al otro punto se refiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Sillas de hamaca de madera barnizada o pintada

Exp. 148 L.—Manifiestan sillas hamaca Norteamericana de la partida Nº 578 y las denuncian como pertenecientes a la partida 580,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de las sillas de hamaca tipo Norteamericano, sinó de las de madera pintada o barnizada de la respectiva partida en que se denuncian, como lo informan los Señores Vistas del ramo, y ya lo ha dejado así establecido el Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 580 docena $ 30.00 al 40 %.

Mezcla de aceite vegetal y oleina.

Solicitud Nº 84.

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una mezcla de aceite vegetal oxidado y oleina, artículo el cual no se halla comprendido en ninguna de las partidas de tarifa, como lo informan los Sres. Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Portalámpara eléctrico de loza

Solicitud Nº 100.

Considerando:

Que se trata de un portalámpara eléctrico de loza, correspondiente a la partida 1903, por cuanto el bronce que contiene es el indispensable para poder ser reputado portalámpara.

Que los portalámparas tarifados en la partida de loza con bronce a que lo llevan los Sres. Vistas del ramo, son aquellos que están constituídos en su casi totalidad de bronce, y que únicamente contienen la loza indispensable para el aislamiento, circunstancia ésta que no ocurre con el consultado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1903, kilo 0.45 al 25 %.

Tejidos de algodón liso y crepé.

Solicitud Nº 110.

Considerando:

Que con respecto a la clasificación de estas telas, el Tribunal de Vistas ha dejado ya establecido que se entiende por crepé al tejido confeccionado con el hilo previamente cresponado, y como liso según su peso a los tejidos hechos con hilado común que toma su forma de cresponado por procedimientos posteriores.

Que atento a esta clasificación la muestra Nº 3, debe entederse que es un tejido crepé, y la Nº 1 y 2 como tejido de algodón liso según su peso.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra Nº 1 y 2 son tejidos de algodón liso según su peso, y la número 3, tejido de algodón crepé de la partida 2006 kilo $ 1.50 al 25 %.

Papel blanco para obras.

Expedientes 160 y 178 S.- Manifiestan papel blanco para obras de la partida 2597 y lo denuncian como papel de color de mayor formato que el de oficio, partida 2609,

Considerando:

Que se trata de un papel blanco exclusivamente destinado para obras, el que no obstante su apariencia ligeramente amarillenta mate, no lo hace reputar como papel de color sino que es una de las tantas tonalidades del papel blanco, que algunas veces aparece ligeramente azulado y otras amarillento.

Que esta clasificación la corroboran las consultas hechas sobre el particular y el informe de la Ofina Química Nacional que arriba a la conclusión de que se trata de un papel blanco para la impresión de obras.

Que estas tonalidades que se dan al papel para obras en su fabricación, son con el fin de llenar un precepto científico para la mejor lectura y percepción de los caracteres impresos sin que afecte y canse mayormente la vista; por cuanto en pasta, contextura y valor son exactamente iguales a los de color blanco definido.

Que estos son los tipos de papeles para obras que de acuerdo con las razones expuestas anteriormente, se importan generalmente con el exclusivo objeto de la impresión de obras en los talleres del país.

Por mayoria de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un papel blanco para obras de la partida 2597, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.03.

Broche de plata para bolsa de mano

Consulta de empleado.

Considerando:

Que se trata de un cierre de plata con bronce para bolsa de mano, artículo el cual no debe reputarse como una alhaja o utensilio, de acuerdo con lo determinado en la nota 1a de la sección, sino simplemente de un adorno de plata correspondiente a la respectiva partida de tarifa.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 604 Kilo $ 25 — al 25 %.

Corsets ordinarios hasta cuatro varillas

Expediente 58 D.—Manifiestan corsets de algodón de la partida 2136 y los denuncian como pertenecientes a la partida 2135.

Considerando:

Que estudiado detenidamente este punto, se ha podido precisar que el bux o ballena de bronce es indispensable a todo corset y desempeña en dicha confección otra función que el de las varillas que van colocadas a los costados y al dorso, para dar flexibilidad y consistencia.

Que descontado el bux el corset de referencia de calidad ordinaria se halla comprendido en la partida en que se manifiesta.

Que esta interpretación la corrobora la misma leyenda de la partida 2136, corsets ordinarios, con o sin varillas de palo, junco, y hasta cuatro varillas metálicas de lo que se deduce que existen corsets sin varillas, entendiéndose por tales a las de los costados y el dorso, y no al bux que es siempre imprescindible en el corset.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada.

Tejido de algodón de color

Expediete 102 R — Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2014 y los denuncian como pañuelos de algodón sin vainillar de la partida 1973,

Considerando:

Que se trata de tejidos de algodón de color de la respectiva partida de tarifa, según su peso, el cual si bien por sus recuadros viene destinado para la fabricación de pañuelos, no es posible reputarlos tal dado que les falta confeccionarlo y vainillarlos para quedar en condiciones de poderse denominar pañuelos.

Que si solamente faltara la operación de cortarlos, entonces sería el caso de aplicar la tarifa para los pañuelos, como sucede en los denominados para yerba, en las toallas, en las corbatas de tejido tubular etc, que viniendo en piezas se les aplica el aforo del objeto en sí, en razón de que sólo falta un simple corte para poder utilizarlos como tales.

Que como lo manifiesta el interesado, este tejido se importa al país para fabricar y confeccionar pañuelos en máquinas especiales de vainillados y dobladillar, lo que representa en sí una mano de obra muy superior por cierto a lo que significa el simple cortado en los casos que citan los Señores Vistas como precedentes.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de tejido de algodón de color de la respectiva partida de tarifa según su peso.

Camas de bronce

Expediente 138 A.— Manifiestan camas de hierro con bronce de la partida 508 y las denuncian como de la partida 509,

Considerando:

Que se trata de camas de bronce con alma de hierro, como asimismo sus largueros, circunstancia ésta que no la exime de la partida en que se denuncian, por cuanto en el término medio de $ 0,45 el kilo, está comprendido y compensado el peso del hierro que es indispensable a las camas de bronce para su mayor consistencia teniendo en cuenta por otra parte que el bronce trabajado está aforado en la partida 1002, kilo $ 0,90.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 509 kilo $ 0.45 al 40 %

Pieles confeccionadas en felpudos

Expediente 204 C.— Manifiestan felpudos de pieles de valor declarado al 40 % y las denuncian como pieles confeccionadas en general de la partida 2172 kilo $ 5.00 al 40 %.

Considerando:

Que se trata de pieles confeccionadas en sobre-camas o felpudos, artículo el cual se halla comprendido en la partida que involucra a todas las pieles confeccionadas en general, con excepción de los tapados, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2172 kilo $ 5.00 al 40 %.

Artefactos de hierro para iluminación

Expediente 225 M.— Manifiestan hierro trabajado no especificado en otras partidas y lo denuncian como artefactos para iluminación de la partida 1573,

Considerando:

Que se trata de artefactos para iluminación, de hierro, especialmente determinados en la partida en que se denuncian como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Que existen precedentes de este Tribunal por los cuales a mercaderías análogas trabajadas especialmente y con exclusivo destino para iluminación han sido clasificados como artefactos. (Expediente 283 L del año 1913)

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1573 kilo $ 0.25 al 25 %.

Máquina de calcular

Solicitud Nº 96.

Considerando:

Que se trata de una máquina de calcular similar y de la misma clase que las máquinas de escribir, a la cual no es posible llevarla a la respectiva partida de tarifa, por cuanto en ella se hallan englobadas todas las máquinas de escribir de teclado, y la cuestionada no reune esta última condición.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 5 %

Flores de cera con seda

Expediente 96 A.— Tomado en consideración este asunto, atento lo expuesto por el interesado en su precedente escrito, y

Considerando:

Que se trata de flores de cera con adornos de seda, contenida en los encajes que forman el ramo, tratándose por consiguiente de un artículo no tarifado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión es de valor declarado al 25 %.

Cuero de cabra denominado pellejo.

Solicitud Nº 104.

Considerando:

Que se trata de un cuero de cabra denominado pellejo, el cual ha sido curado al aceite y posteriormente sometido a un procedimiento de curtido especial, cual es el rasurado con cuchillas y alisado por la arcilla.

Que por consiguiente se trata de un cuero no tarifado al que le corresponde el derecho del 40 % de acuerdo con la ley.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 %.

Estuches o cofres para cubiertos

Consulta de la junta de muebles.

Considerando:

Que los estuches de madera para cuchillos se hallan comprendidos en la partida 2452.

Que en cuanto a lo que debe clasificarse como cofre, debe entenderse por tal a aquellos que afecten la forma de muebles, ya sea constituído por varios cajoncitos o algunos de ellos con pie, que por su conformación especial dejan de llamarse estuches para asignárseles el derecho del 40 %,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los estuches de madera para cubiertos pertenecen a la partida 2452 kilo $ 2.50 al 25 %.

Relojes pulseras

Consulta.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que los relojes pulseras no han sido tenidos en cuenta al confeccionarse la actual tarifa en vigencia, razón por la que se trata de artículos no tarifados, los que de acuerdo con el Artº 15 de la Ley de Aduana deben llevar el derecho de los de su clase («relojes de bolsillo») que le asigna el 5 %.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 5 %.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial.............	$ 150 40
Boletín Judicial........	» 991 70
	$ 1142 10

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 21 de Septiembre de 1915.

Transferencias de dominio por acto entre vivos.

Acáraz, Segurola y Bernáldez, lote 6 — metros cuadrados 655,20, pesos 1.500 (1/2 indivisa). E — Carlos A. Carrassale. — A — Magdalena Martínez de Sicouret; Máximo Solomjan; Juan Valentín Passalacqua y Diego F. Outes.

Almagro 996 — m. 12,82 x 14,05 y 21,74 x 21,60, pesos 20.000 Edif. E — Alejo Lacau. — A — Antonio Alves.

Alsina 1774 — m. 7,57 x 60,62, pesos 11.000 Edif. (3/9 partes indivisas). E — Mauricio A. Gutiérrez. — A — Andrés Mauricio Gutiérrez.

Arcos 2358 — m. 8,66 x 43,30, pesos 35.000 Edif. E — Otto R. Clarke. — A — Ernesto Francisco Granetich.

Argerich 650 — m. 8,13 x 45,04, pesos 13.800 Edif. E — Enrique Santiago Capurro. — A — Francisco Félix Capurro.

Avenida Coronel Rocca esquina Castamón, lote 1 manz. G — m. 41,78 x 43,30 y 59,50 x 59,50, pesos 5.000. E — Carlos C. Manzini y Eduardo Riglos. — A — Máximo González.

Belgrano 3175 — m. 8,86 x 31,44, pesos 11.800 Edif. (1/2 indivisa). E — Sucesión de Abram Finkelblech. — A — Rubín Mevve.

Cangallo 3999 — m. 10,40 x 25,98, pesos 5.000 Edif. (venta de la nuda propiedad). E — Casimiro Agrelo. — A — Cecilia Agrelo Camesella de Salgueiro Conde.

Chile 668 — m. 8,08 x 14,505, pesos 11.050 Edif. E — Federico Antola; María Soimán de Michellón; Amelia; Ismael Argentino; Lilia; Asdrúbal; Aníbal; Amilcar Fernándo y Roland Michellón y Solimán. — A — Vicente Mastropierro.

Congreso 4229 — metros cuadrados 5.602,60, pesos 40.000 Edif. E — Juan Evangelista González. — A — Blas Anastasio González.

Congreso 5240 y 42 — m. 10 x 42,90, pesos 11.000 Edif. E — Elías Olmos. — A — José Antonio Garibaldi.

Cuenca 2463 — m. 8,66 x 44,61, pesos 3.010 Edif. E — José Cantini. — A — Esteban Panzeri.

Gallo 130 — m. 7,82 x 7,38 y 23,37 x 23,25, pesos 9.025 Edif. (1/3 parte indivisa). E — Roberto Carlos Tafuri, y Fromigué y Félix Víctor Tafuri y Fromigué. — A — Félix Antonio Tafuri.

General Rivas entre el camino a San Martín y Calle Zamudio, lote 13 — m. 7,779 x 39,72, pesos 4.537,72 E — Eduardo María Lanús. — A — Abraham Zamorano de la Peña.

Lima 1279 — m. 8,66 x 44,166, pesos 60.000 Edif. (posesión treintenaria). A — Catalina Ertorteguy.

Melincué 2089 — m. 8,66 x 8,70 y 20,50 x 19,57, pesos 3.700 Edif. E — Pedro Quilhillalt. — A — Bartolomé Repetto.

Miñones 2032 — m. 8,66 x 20,86, pesos 5.500 Edif. E — Juan José Roncales. — A — Carlos Guslini y Rosa Piazza de Guslini.

Montañeses 1807/11 — m. 18,36 x 17,32 y 31,05 x 42,23, pesos 28.600 Edif. E — Adolfo Capdevielle. — A — María Mussa.

Muñiz 1151 y 1155 — m. 8,66 x 8,66 y 41,75 x 41,62, pesos 13.500 Edif. E — Luis Benito Miguel Navazio. — A Vicente Pedro Cacuri.

Pergamino 47 — m. 7.779 x 7,80 y 31,30 x 31,30, pesos 32.000 Edif. E — Pedro Segundo Gómez Mateo y María Porta de Gómez Mateo. — A — Vilfrid Barón.

Rivadavia 5573 — m. 9 x 9,60 y 38,50 x 36,40, pesos 28.000 Edif. E — Serafín y Juan A. Peluffo. — A — Silvestre Zoppi.

Rivera Indarte 583 — m. 8,66 x 8,66 y 30,55 x 29,65, pesos 4.000 Edif. E — Juan Crisóstomo Correa. — A — Juan Pascuali.

Saicedo 3720 — m. 8,66 x 8,76 y 22,38 x 23,65, pesos 8.050 Edif. E — Juan Rossi. — A — Manuel Elbao.

Senillosa 1349/51/53 — m. 7,794 x 36,76, parte de la finca anterior, lote 3 — m. 7,794 x 54,08. Todo en pesos 25.000. Finca edificada en dos lotes. E — José do Pazzo. — A — Luis Pedro Ronchi.

Territorios Nacionales:

Chubut

Pueblo Sarmiento, manz. 147, solares c y d — metros cuadrados 5.000, pesos 1.000. E — Edmundo Knees Morales. — A — Fernando Coicaud.

Pampa

Sección 2 B, lotes 5, 6, 19 y 20, hectáreas 417, áreas 65, pesos 65.000. (Con lo existente). E — Lorenzo Vallerga. — A — Jacinto Orden.

Colonia Castex, Sección 2, Fracción A, lote 2, quinta 43, hectáreas 7, áreas 1. Centiáreas 60, pesos 1.400. E — Segundo Quaranta. — A — Juan Antonio Avalis.

Pueblo Metileo, Sección 1, Fracción D, manz. 15, solar G, — m. 25 x 50, pesos 900. E — Santiago Borgiattino. — A — Adela Angiolini de Gelada.

Pueblo Quintana, Sección 2, Fracción C, lote 8, fracción solar 4 — m. 24 x 35, pesos 8.000. Solar edificado. E — Vicente Montero. — A — Sociedad «Montero Hermanos».

Río Negro

Sección XI, Fracción E., parte lote 14, hectáreas 3.655, áreas 76, centiáreas 62, pesos 9.000 (1/3 parte indivisa). E — Pablo Rouso. — A — Francisco L. Lagomarsino.

Pueblo Buena Parada, chacra 12, hectáreas 9, áreas 45, centiáreas 56; Idem, chacra 16, hectáreas 9, áreas 45, centiáreas 55. Todo en pesos 3.550. E — José Beckers. — A — José Tizón.

N. B. E. significa: Enajenante. — A significa: Adquirente.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional,

Chubut

Colonia «familias Sud Africa», Sección DI, lote 34, hectáreas 1.569, áreas 37, centiáreas 90. — Adjudicado a José Simón hijo.

Formosa

Pueblo Formosa, manz. 123, solares c y d — metros cuadrados 5.000. — Adjudicado a Cayetano Senés.

Misiones

Pueblo Candelaria, manz. 144, solares a y b — metros cuadrados 3.375. — Adjudicado a Valentina Galeano de Romero.

Colonia San Javier, parte lote 11, hectáreas 24, áreas 59, centiáreas 63. — Adjudicado a Juan Ramón Molinas.

Río Negro

Colonia General Conesa, lotes 87 y 99, hectáreas 200. — Adjudicado a Dámaso Arana.

Transferencias por causa de muerte.

Estados Unidos 3236 — m. 8,66 x 8,66 y 39,83 x 40,52, pesos 10.000 Edif. Sucesión de Pascual Aliano, Herederos: José Francisco; Antonia Magdalena; Josefa; Antonia; Miguel; Valentín; Alberto; Enrique; Emilio; Delia y Ricardo Aliano y Marchesano y María Marchesano de Aliano.

Monte Egmont entre Bella Vista y Trelles — lote 19 manz. A — m. 8.66 x 44.63, pesos 770. — Crámer 2981 — m. 8.66 x 25.47, pesos 8.900, Edificado.

Sucesión de José Fiorito — Herederos: Ernesto, José y María Fiorito y Poggi y Carmen Poggi de Fiorito.

Quesada 1555 — m. 8.66 x 25.25, pesos 1.874. Edif.

Sucesión de María Luisa Giannattassio — Herederos: Consejo Nacional de Educación.

24 de Noviembre 380 — m. 10.80 x 17.32, pesos 12.000, Edif.

Sucesión de Carlos Liguex — Herederos: María Felicia Paulina Liguex y Poey.

Monte Dinero esq. Fray Cayetano — lote 10 manz. 9 — m. 9.80 x 34, pesos 800. — Deseado esq. Caracas — lotes 37 y 38 manz. 10 — m. 17 x 34, pesos 1.000. — Monte Dinero entre Sud América y Fray Cayetano — lote 9 manz. 9 — m. 8 x 34, pesos 500. — Monte 66 — m. 8.66 x 2..., pesos 3.000. Edif. — Seguí 2111 — m. 8.66 x 30,31, pesos 6,000, Edif. — Gurruchaga 444/50 — m. 8.66 x 55,42, pesos 7.500, Edif. — Lezica 3013 — m. 6.10 x 19,39, pesos 5,500, Edificado.

Sucesión de Angel Marré — Herederos: Angel Nicolás, Demetrio Antonio, Lucía Ana y Rosa Antonia Marré y Laviuzza; Celestina Laviuzza.

Zevallos 751 — m. 8.66 x 15,16, pesos 15.000, Edif.

Sucesión de Francisco Nieto — Herederos: Juan Patiño de Nicoletti y Alfonso Antonio y Rosa Teresa Nicoletti y Patiño.

Caseros entre Bolívar y Perú — lote 6 y 7 — m. 17.68 x 17,32 y 45,20 x 43.40, pesos 92.073,

Sucesión de Enrique Núñez Acnaval y Mercedes Sastre de Núñez — Herederos: Enrique Miguel, Tomás Leoncio, Mercedes, Manuel y Angela Fortunata Núñez y Sastre.

Avellaneda entre Campichuelo y Sin nombre — lote 40 — m. 8.80 x 15,90, pesos 2.000.

Sucesión de Santiago Rocca — Herederos: Federico Domingo, Teresa Antonia, Clara Paula, Victoria, Santiago, Ana, Margarita Emma, Juana y Elena Rocca y Paulini y Victoria Paulini.

En unión con la finca anterior: Yerbal 125 — m. 10,39 x 31,89, pesos 10.000, Edif.

La misma sucesión y herederos que la finca anterior.

Sarmiento 119 (Barracas) — m. 17.32 x 14.29, pesos 3.500, Edif,

Sucesión de Josefa Revello de Trinca y Pedro Trinca y Revello — Herederos: Juan, Catalina Natalia, Rómulo Santiago, Emilio Lázaro Justo, Delmira y Emilia Luisa Trinca y Revello.

Chaco

Colonia Resistencia — manz. 101 — solares A y C — mts. cds. 2500 cada uno, pesos 1.000.

Sucesión de Rafael Tofanelli y Catalina Tofanelli de Tofanelli — Herederos: Giocondo, Guillermo y María Ana del Carmen Tofanelli.

Colonia Resistencia — manz. 93 — solas C — mts. cds. 2500, pesos 500.

Sucesión de Rafael Tofanelli — Heredero: María del Carmen Tofanelli de Fecchio.

Resumen

Transferencias por acto entre vivos Capital, 25 fincas, pesos 390.072,72 curso legal.

Transferencias por acto entre vivos Territorios, 8 fincas, pesos 88.850,00 curso legal.

Transferencias por acto entre vivos total 33 fincas, pesos 478.922,72 curso legal.

Transferencias por causa de muerte Capital, 17 fincas, pesos 180.417,00. curso legal.

Transferencias por causa de muerte Territorios, 2 fincas, pesos 1.500,00 curso legal.

Transferencias por causa de muerte, total 19 fincas, pesos 181.917,00 curso legal.

Totales generales

Transferencia por acto entre vivos 33 fincas, pesos 478.922,72 curso legal.

Trnasferencias por causa de muerte, 19 fincas, pesos 181.917,00 curso legal.

Total, 52 fincas, pesos 660.839,72 curso legal.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 %., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 %., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Octubre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Noviembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24.—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Sociedad Anónima Salinas Hermanos Limitada (Fábrica de bolsas)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Sábado 9 de Octubre a las 3 de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2o Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Rafael Mercado y José M. Salinas por haber cesado en su mandato y del señor Ubaldo García por renuncia y terminación de su período.

3o Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Roteta, Florencio Orlando y Honorio Sein.

4o Elección de los síndicos titular y

suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos ó certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquella. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1915. — Nicolás Fulchi, secretario.

E. 17 Septiembre Nº 410-v-9 octubre.

«Quebrachales Tintina»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1915, a las 3 y 1/2 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Hasta tres días antes del de la asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1915. — El Gerente.

14 Septiembre.—Nº 394-v-30 septiembre.

«Quebrachales Tintina»
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1915, a las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: — Hasta tres días antes del de la asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1915. — El Gerente.

14 Septiembre.—Nº 393-v-30 septiembre.

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle San Martín número 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores, quienes firmarán el acta de la Asamblea.

Nota:—Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión, (Artículo 20 de los Estatutos). —El Gerente.

E. 13 Septiembre Nº 376-v-30 Septiembr.

«Caja Internacional Mutua de Pensiones»

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución se somete al «Referéndum Plebiscitario» de los socios y pensionados, las reformas al Estatuto, sancionadas por la Asamblea de Representantes del 19 de Agosto de 1915, cuyo texto fué publicado en el Nº 163 del Boletín de la Sociedad.

El voto se emitirá «por sí» o «por no», simultáneamente en todas las Oficinas de los Subagentes de la Sociedad, de cada Circunscripción, durante los días comprendidos entre el 29 de Septiembre corriente y 5 de Noviembre próximo, inclusives. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1915. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E 8 Septiembre Nº 348-v-23 septiembre.

Sociedad Anónima
«Tintorería A. Prat»

Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1915 a las diez de la mañana, en el local de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3º Consideración de dar autorización al Directorio para distribuir un dividendo provisional a la mitad del ejercicio.

4º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Paseo de Julio número 1418. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1915. — El Directorio.

11 Septiembre Nº 373-v.30 septiembre.

«Banco del Río de la Plata»
Piedras 122 a 126
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de este Banco para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. en el local de la Sociedad calle Piedras número 126.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe administrativo del Directorio, aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al duodécimo ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse siete Directores; seis por dos años en reemplazo de los Sres. Faustino Estévez, Antonio Comas, Guillermo Sotelo y José Díaz Galán por haber terminado su mandato y de los Sres. Juan B. Miramón, y doctor Héctor Ibáñez Puiggari, que reemplazaron a los renunciantes Sres. Mariano Ustáriz y José Horta y uno por un año hasta terminar el período en reemplazo del Sr. Modesto Estévez que renuncia. También debe elegirse un síndico titular y dos suplentes para el 13º ejercicio.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los Señores accionistas para el mismo día a las 4 p. m., para celebrar en el local expresado la 5ª Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos siguientes

Orden del día:

1º Reducción del Capital social al 25 % del autorizado, si el Capital representado es suficiente, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Reforma de los Estatutos del Banco en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 10, 12, 26, 42, 43, 44, 47 y 48, quedando eliminado el Art. 46 por haber transcurrido diez años de acuerdo con el Art. 321 del Código de Comercio; si el capital representado está dentro de lo establecido en el Art. 20 de los mismos Estatutos.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — Modesto Estévez, Presidente. — Juan B. Miramón, Secretario ad hoc.

Agosto 25—Nº 239-v-24 septiembre

Nuevas Convocatorias

«Círculo de Armas»

2ª Citación

Se convoca a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1915, a las 6 p. m., para tratar la siguiente

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Aprobación del balance anual.

2º Elección de tres vocales titulares, y dos suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Artayeta, Guillermo Padilla, Manuel Mujica Farías, Antonio de Marchi y Ricardo Frías, que terminan su mandato.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Autorización a la Comisión Directiva, para suspender la aplicación del artículo 11 del Reglamento.

2º Aclaración del artículo 7, de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1915. — El Secretario.

24 Septiembre —Nº 505-v-27 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Moreno 750 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Sanción del proyecto referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a 11 a. m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires Septiembre 22 de 1915. — James Begg, Presidente. — Ernesto J. Bartón, secretario.

23 Septiembre — Nº 489-v-19 octubre.

«Gotusso y Cía.»
Sociedad Anónima

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Octubre del corriente año, a las tres pasado meridiano, en su local Defensa 119, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4º ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Juan P. Recondo, Antonio Arzeno y Pedro Speroni y el Director suplente señor Benito Gotusso, que han terminado en su mandato.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionista, que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión. — El Gerente.

23 Septiembre — Nº 495-v-15 octubre.

«La Habitación»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se convoca por 2ª vez, a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 4 de Octubre de 1915, a las cinco pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Maipú 499, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Resolver sobre la marcha de la Sociedad o su Liquidación.

2º Designar dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — El Secretario.

23 Septiembre — Nº 494-v.4 octubre.

Monte-Pío de Montserrat

Chacabuco 875 — Buenos Aires

La Asamblea General Ordinaria a que hace referencia el Capítulo VII, artículo 49 del Reglamento, tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 2 de la tarde en los salones del «Casal Catalá», San Juan 782, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del movimiento de Tesorería, durante el primer semestre del corriente año.

2º Informe verbal por la Comisión Directiva del Estado del Monte Pío.

3º Elección de tres titulares y dos suplentes para constituir la comisión de cuentas.

4º Preguntas y observaciones de carácter general.

Lo saluda atentamente

Francisco Caballé, Secretario.

Artículo 19 de los Estatutos: Estas (las asambleas) se efectuarán ordinariamente en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, en el día, hora y local que se designe y en la forma que el Reglamento determine; debiendo asistir para su validez, a lo menos tres miembros de la Directiva y la vigésima parte de los socios activos, en primera citación y tres miembros de la Directiva y cuatro socios en segunda.

Si en el día designado no tuviese efecto la Asamblea por falta de número, ésta se celebrará el Domingo siguiente sin otra citación a los señores socios que un aviso en «El Diario Español», por seis días.

E 21 Septiembre Nº 475-v-25 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada, en liquidación

Sociedad Anónima

Alsina 261

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de esta

Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 7 de Octubre c. a., a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Alsina 251, 5º psio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación del balance y memoria del año comercial vencido el 30 de Junio ppdo.
2º) Distribución de las utilidades.
3º) Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Víctor Negri, que renunció, y de un director suplente, en reemplazo del señor Eduardo Hon, cuyo período terminó.
Los Directores salientes son reelegibles.
4º) Elección del síndico y suplente.
5º) Aprobación del acta de la asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes, para firmarlo junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.
E 21 Septiembre Nº 477-v-7 octubre.

———

«Compañía Nacional de Muebles»

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria citada para el 17 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 6 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local social. Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915, para su deliberación y aprobación; informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.
NOTA: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los Accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915. — El Directorio.
20 Septiembre — Nº 461-v-6 octubre

———

Compañía de Seguros «La Imperial»

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Octubre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular, que informe a la Asamblea, sobre la Memoria y cuentas que se le presentan.
2º Lectura de la Memoria y consideración del Balance y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al 12º Ejercicio.
3º Elección de nueve Directores en reemplazo de los señores Domingo J. Negri, Manuel F. González, y Nicolás Costa, por cese; de los señores Eduardo De Bary, Modesto Estevez, José Chillado y Félix Isern, por renuncia y de los señores Carlos Maristany Pagés y Agostín Solari, que no se han incorporado.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
5º Elección de dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1915. — El Gerente.
Nº 461-v-6 octubre.

«Crédito Italo Argentino»
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Méjico 2174
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 3 de la tarde en el local social calle Méjico Nº 2174, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio anual fenecido el 31 de Julio ppdo.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Juan J. Deandreis, Antonio D. Schiapelli y Federico Cinicola que terminaron su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas delegados de la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Nota: A fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, es indispensable el depósito de las acciones en la Caja de la sociedad hasta dos días antes de la reunión. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1915. — Juan V. Sangiácomo. Presidente. — Roque Laurenzo, secretario.
Nº 441-v-3 octubre.

———

«Compañía General de Obras Públicas»
Sociedad Anónima

Bernardo de Irigoyen 330 Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 18 de Octubre de 1915, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, 3er. piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el artículo 24 de los Estatutos.
2º Aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio y distribución de utilidades.
3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes y del Síndico titular y síndico suplente.
4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Directores Subgerentes.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1915. — El Directorio.
Nº 455-v-18 octubre.

———

«Cooperativa Argentina de Seguros y Socorros Reunidos Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria) que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1915 a las 2 p.m., en el local Maipú 427, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Marcha futura de la Sociedad, liquidación o fusión.
2º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915. — El Directorio.
E. 17 Septiembre Nº 439-v-28 septiembre.

———

«Ospedale Italiano»
Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires
Convocatoria

Los señores Socios del Hospital Italiano quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 26 de Septiembre corriente a la una p. m., en el local de la Sociedad de S. M. «Giuseppe Garibaldi», Sarmiento 2419, graciosamente cedido, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de Cuentas del año administrativo 1914 al 15 y relación de los revisores de cuentas.
2º Designación de los Delegados para la aprobación del acta de la sesión.
3º Comunicaciones de la Presidencia, a saber:
a) Medidas adoptadas a consecuencia de la guerra italo-austriaca.
b) Nota del Rº. Cónsul.
c) Votos de agradecimiento.
4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho consejeros efectivos por tres años; un consejero efectivo por dos años en reemplazo del señor Jerónimo Rossi dimitente; cuatro consejeros suplentes por tres años y un consejero suplente por un año; y nombramiento de los revisores de cuentas por el ejrcicio 1915 al 16. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915. — D. de Gaetani. Rº. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.
Nº 436-v-25 septiembre.

———

«La Americana»

1ª Convocatoria

Compañía Internacional de Seguros en General

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 20, 28 y 35 al 43 de los Estatutos sociales se convocan a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas, la cual se realizará el 12 de Octubre de 1915 a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 452, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, balance e inventario del primer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1915.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Tristán Molina que fué sorteado, y de dos suplentes, del Síndico y suplente.
4º Designación del Director que ha de desempeñar el cargo de Delegado Administrativo en el segundo ejercicio social.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1915. — Julio Carpentieri, Director General.
16 Septiembre—Nº 427-v-8 octubre.

———

«Embarcadero Escocés»

Bartolomé Mitre 427

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día cuatro del mes próximo a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente

Orden del día:

Sanción de dividendo interino. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1915. — El Secretario.
NOTA. — Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, con tres días de anticipación.
16 Septiembre —Nº 415-v-4 octubre.

———

«Estancias y Colonias Walker»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 6 de Octubre de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456. 4º piso).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio vencido al 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Elección de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Juan W. Walker y Luis Torres, quiénes han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
4º Elección por el término de un año, de un Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del 3 de Octubre de 1915. — El Directorio.
16 Septiembre—Nº 423-v-6 octubre.

———

«Ingenio y Refinería «Santa Ana» Hileret y Compañía Limitada
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 3 pasado meridiano, en su local social, Rivadavia Nº 666, (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.
2º Elección de un Director titular y de un Director suplente, por haber renunciado un Director titular y un Director suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta, (Art. 23 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo, de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 666 piso 1º), tres días antes de la reunion, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1915. — Por orden del «Ingenio y Refinería «Santa Ana». Hileret y Cía., Ltda.: El Presidente.
14 Septiembre.—Nº 404-v-25 septiembre.

———

«Caja Internacional Mutua de Pensiones»

Se convoca a los señores Representantes, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 4 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Sorteo de la mitad de los Representantes electos el 13 del corriente que de acuerdo con el Estatuto, deben cesar a los tres años y de los que deben reemplazar a los que han renunciado.
2º Designación de once miembros titulares y cinco suplentes que han de componer el Directorio.
3º Designación de tres Representantes encargados de firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1915. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.
15 Septiembre.—Nº 407-v-2 octubre.

———

«El Ahorro Mútuo La Bola de Nieve»
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 2 de Octubre de 1915

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea general extraordinaria, que deberá tener lugar el 2 de Octubre próximo a las 4 p. m., a efectos de la siguiente:

Orden del día

1º Considerar y ratificar la presentación hecha por el Directorio al Tribunal de Comercio, solicitando convocatoria de acreedores de acuerdo con el Art. 7º de la Ley Nº 4156.
2º Resolver sobre la renuncia de los directores y síndico y sobre la elección del nuevo Directorio y síndico.
3º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o el certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión para poder tomar parte en la Asamblea. Requiérese la presencia de socios que representen la mitad del capital social, para celebrarse la Asamblea, como lo disponen los Arts 42 y 43 de los referidos estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1915. — El Directorio.
Nº 398-v-2 octubre.

Sociedad Cooperativa Limitada

«Sanatorium Caride»

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. Nº 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 30 del corriente a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad Avenida Montes de Oca, número 1051, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares y dos Síndicos, uno titular y otro suplente.

3º Elegir dos socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, deben retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, como lo determina el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1915. — Miguel T. Molina, secretario.

E. 15 Sep. Nº 397-v-30 septiembre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica». Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que se verificará el 30 de Septiembre de 1915, a las 9 a. m. en la Secretaría de la Sociedad, Corrientes 628.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1915.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores y 2 Directores suplentes.

3º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

E 14 Septiembre Nº 384-v-30 septiembre.

«Plantadora Isleña»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 5 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores por tres años, dos suplentes por tres años y Síndico y Síndico suplente para el próximo año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1914 al 1915, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1915. — La Comisión Directiva.

Nº 385-v-30 septiembre.

«Corporación Comercial Sud Americana» Memoria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, a las 10 a. m., del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la Memoria y Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de Directores y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1915. — Lorenzo Echegaray, Director.

14 Septiembre — Nº 386-v-30 septiembre.

«Dutilh Smith Mc. Millán y Compañía (S. A.)»

Importación y Construcciones Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día Jueves 30 del corriente, a las 3 pasado meridiano, en el Estudio de los Dres. Aldao, Campos y del Valle, 20, Reconquista, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de Director y Síndico y Síndico suplente.

2º Fijar la retribución que corresponde abonar al Director y Síndico.

3º Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo que previene el Art. 27 de los mismos Estatutos sociales, se hace presente a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1915. — G. M. Kuhirt, director-gerente.

14 Septiembre. — Nº 392-v-30 septiembre.

«Club Hípico Argentino»

Berutti 4566

Primera Convocatoria

Se convoca a los Señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro nuevo local Berutti 4566 el día Jueves 30 de Septiembre de 1915 a las 5 y 45 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.

2º Aprobación del balance y cuentas de la Comisión Directiva.

3º Suspensión hasta el 1º de Enero de 1916, de los efectos del inciso 2º del Art. 33 de los Estatutos.

4º Elección de un Presidente, un Tesorero, nueve vocales y cinco suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta. — Sepbiembre 13 de 1915. — El Presidente.

Nº 396-v-30 septiembre.

Sociedad Anonima «La Vendimia»

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea ordinaria que se verificará el 30 de Septiembre de 1915 a las 5 p. m., en el local Florida 771.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, balace general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.

2º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1915. — El Directorio.

Nº 382 -v-30 septiembre.

«Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada»

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el día 30 de Septiembre de 1915 a los ocho pasado meridiano, esta sociedad anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en su local, Lima 130, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elecciones de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Genaro Galdi, Pascual A. Bianco, Américo Barbarita, Francisco Lamberti y Peregrino Suárez, cesantes; elección de otro director titular por un año, en reemplazo del señor Terencio Gaig, renunciatario; elecciones de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcarí y José Vaglica, y elecciones de dos síndicos por un año, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro y Ernesto Molina.

NOTA: La Asamblea Extraordinaria será por tratar las reformas de los artículos 40, 41, 42 y 50, inciso (g de nuestros Estatutos. — El Secretario.

14 Septiembre Nº 387-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima Mulak Aike

San Julián, 17 de Agosto de 1915.

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre del corriente año, en Puerto San Julián, a las tres pasado meridiano, de acuerdo con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Cambio de la fecha en que debe efectuarse el Balance General anual e Inventario.

6º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

NOTA: Ruégase a los señores accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el Puerto de San Julián, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

14 Sepbre. — Nº 389-v-30 septiembre.

Sociedad Ganadera «Florida Negra» Limitada

San Julián, 31 de Agosto de 1915.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos artículo 17, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad el día 30 de Septiembre de 1915, a las dos pasado meridiano, para tratar en ella la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y del Balance.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores.

4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — p. el Directorio. — El Presidente.

14 Sepbre. — Nº 390-v-30 septiembre.

«Empresa de Luz y Fuerza»

Sociedad Anónima

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa, que el sorteo de la cuota correspondiente, tendrá lugar el día treinta del presente mes. a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Sarmiento 961. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1915. — El Secretario.

14 Sepbre. — Nº 391-v-30 septiembre.

«El Cenit»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1915, a las 5 p.m., en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 836, 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 5º ejercicio.

Segundo: Elección de tres miembros titulares.

Tercero: Elección de tres miembros suplentes.

Cuarto: Elección de Síndico y Síndico suplente.

Quinto: Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 13 Septiembre Nº 375-v-2 octubre.

«Compañía Argentina de Perforaciones» (Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 30 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores E. Hermann e Ing. Carlos Agote.

3º Nombramiento de dos suplentes.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas, depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1915. — El Directorio.

E. 13 Septiembre Nº 379-v-29 septiembre.

«Banco El Hogar Argentino»

Avenida de Mayo Nº 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario y balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1915. — N. Oderigo.

E 13 Septiembre Nº 377-v-29 septiembre.

«Montes y Estancia San José»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Viernes 1º de Octubre próximo a las tres y treinta p. m. en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de un nuevo Directorio por haber cesado el actual en su mandato (artículo 22 de los Estatutos).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos, al efecto señalado, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1915. — Pedro P. de Corral, secretario tesorero.

11 Septiembre Nº 374-v-1º octubre.

«Fomento de Alta Gracia»

(Córdoba)

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre del corriente año en la calle Lavalle 940, a las 10 a.m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas depositarán sus acciones o comprobantes en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — J. Barrère, secretario.

E 11 Septiembre Nº 359-v-29 septiembre.

«Canteras el Sauce»

Sociedad Anónima:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19, de los Estatutos, el Directorio en su reunión de la fecha, ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1915, a las 11 y 30 ante meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2º Designación de los Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto Méndez Casariego, y Lucas Allende Posse, que han terminado su período.

3º Designación de dos suplentes en reemplazo de los señores Frank Mendl y Julio F. Maldonado.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Justiniano Posse, Presidente interino.

Nº 373-v-29 septiembre.

«Cervecería de Río Segundo»

Sociedad Anónima:

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 29 de Septiembre de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

d) Elección de Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos Accionistas, para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas, que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1915.— A. G. Thornton, Secretario.

11 Septiembre Nº 365-v-29 septiembre.

«Villa Presidente Quintana»

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 3 p.m. en el local de la Sociedad Ada. de Mayo Nº 840, escritorio número 9, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprovación del Balance correspondiente al 4º Ejercicio terminado el 30 de Julio de 1915.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

4º Elección de Síndico.

Las acciones deberán ser depositadas en secretaría hasta el 21 de Septiembre de 1915 a las 5 p.m. — El Secretario.

Nº 370-v-29 septiembre.

«Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, 1435 Avenida de Mayo, el 30 de Septiembre a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los señores Juan Correa Morales y Pablo Coudun, salientes; nombramiento de un director suplente, en reemplazo del señor J. Husson, saliente.

3º Nombramiento de un síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que según el Art. 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea de accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado de la convocatoria para la celebración de la Asamblea. — El secretario.

Nº 363-v-30 septiembre.

«The River Plate Dairy Cº Ltd».

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4.30 p. m., en la calle Cangallo 315, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al séptimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores John R. Moss, Henry Reynolds, C. M. Rivero Haedo y D. Dodds Watson, que terminan su mandato.

5º Elección de Síndico y suplente.

6º Autorizar al Directorio para la compra de un terreno en el partido de Navarro, provincia de Buenos Aires.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — El Directorio.

10 Septiembre—Nº 361-v-30 septiembre.

«Fomento Isleño»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1915 a las 4 p. m., en el local calle Victoria número 372.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección del Síndico Titular y suplente.

Para poder participar a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta ciudad, con anticipación de dos días al fijado para la celebración. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1915. — El Director General.

10 Septiembre—Nº 352-v-27 septiembre.

«La Primitiva»

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Lunes 27 del corriente a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.

3º Elección de dos Directores titulares dos suplentes síndico y síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1915. — H. Brown, secretario.

E 9 Septiembre Nº 354-v-27 septiembre.

«Goldkuhl y Broström Lda»

Sociedad Anónima de Importación

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle de Belgrano 1138, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de las Utilidades del segundo ejercicio al 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de un Síndico Titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1915. — Los Directores Administradores.

Nº 356-v-25 septiembre.

«Neuquen Proprietary Gold Mines»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre corriente, en su local calle Defensa 119, a las 4 y media p. m., y a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo local e inmediatamente después de la primera. Para la Asamblea General Ordinaria regirá la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares en sustitución de los señores Guido Testoni y Juan Lavarello, que terminan su mandato y Ezequiel Dudignac, fallecido, y un director suplente en reemplazo del señor E. Danrée que termina en su mandato.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para la Asamblea General Extraordinaria regirá la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio desde ahora y para todo el tiempo que trascurra desde la fecha, hasta seis meses después de terminada la contienda Europea, para que realice los bienes de la Sociedad en la forma ya aceptada por la Asamblea General Extraordinaria de 20 de Marzo de 1914, o en otra forma cualquiera que creyera conveniente a los intereses de la Sociedad, y durante todo el tiempo que fuera necesario para finalizar cualquiera operación iniciada en ese término.

2º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

Para poder asistir a estas Asambleas, rigen las disposiciones del artículo 21 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la secretaría, calle Perú Nº 237. — Víctor M. Piaggio, secretario.

9 Septiembre—Nº 351-v-25 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás»

2ª convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria, citada para el día 28 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 25 de Septiembre a las 2 p. m. en su local calle Victoria Nº 757, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1915.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Vicente C. Gallo, Dr. Gabriel Girait, don Nicolás Martelli, don Héctor Dellepiane, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Antonio Borzone y Fernando Deferrari, que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de nuestros Estatutos, esta Asamblea se celebrará con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Secretario.

E 8 Septiembre Nº 349-v-24 septiembre.

«La Pescadora Argentina».

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Sala de la Comisión del Interior, el día 28 de Septiembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Considerar la locación de un galpón para instalación de los talleres y depósitos, y la participación en los gastos efectuados en él.

4º Nombramiento de cuatro Vocales y un Suplente; Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: Juan B. Séré, Pedro Lacau, Miguel Camuyrano, Federico Dumas, Pedro F. Mosoteguy, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E 8 Septiembre Nº 345-v-24 septiembre.

«Sociedad Cooperativa Telefónica»

(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 28 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915 para su deliberación y resolución.

2º Acordar la Distribución de Utilidades y Dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores titulares por dos años y uno por un año; dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año; por terminación de mandato de los señores Carlos

Zorraquín, Rafael Cutó, Juan Bollo (fallecido), Enrique Lanusse (fallecido), Rafael Cutó (vacante), Francisco Albisu, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 22 del corriente), concurrir a la secretaría de la Administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1915), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración, a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 17 del corriente. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1915. — La Comisión Directiva.

8 Septiembre—Nº 350-v-28 septiembre.

«La Argentina» — Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 189

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión de la fecha y en virtud de lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el 25 del corriente a las 3 p. m. en el domicilio de la Sociedad, con el objeto de celebrar la tercera asamblea anual ordinaria a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad.

2º Elección de Directorio íntegro, por un nuevo período de tres años, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año, artículo 48.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915. — El Presidente.

Nota: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada correspondiente, artículo 39.

E 7 Septiembre Nº 331-v-25 septiembre

«Sociedad Ganadera «Mata Grande» Cía. Lda»

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Puerto de San Julián, a las 3 p. m., del día 25 de Septiembre del año en curso:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Directores y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Aprobación de la misma acta de la asamblea. — El Directorio.

7 Septiembre Nº 334-v-25 septiembre.

«Sociedad Anónima Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada».

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Junio del corriente año.

4º Lectura del acta de la Asamblea y de las resoluciones adoptadas y aprobación de las mismas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Teófilo Lacroze, presidente.

4 Septiembre Nº 318-v-30 septiembre.

«Ferrocarril Central de Buenos Aires»

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4.30 p.m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el día treinta de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Teófilo Lacroze, Miguel Lacroze y Luis J. Rocca que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne que termina su mandato.

4º Lectura del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Julio del corriente año que corre agregada al folio ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro del libro respectivo. Aprobación y ratificación de dicha resolución.

5º Lectura y aprobación del Acta y resolución adoptada por la Asamblea. Aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Directorio.

4 Septiembre — Nº 317-v-30 septiembre.

«Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros»

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000

Casa Matriz: Boulevar Haussmam 43— París

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1915, en la casa Matriz

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance del ejercicio 1913/1914.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del Síndico.
6º Nombramiento de un Director.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, Falucho 52. — El Gerente.

E. 3 Septiembre Nº 305-v-2 octubre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10, de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1915, en la calle Maipú Nº 259, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

3 Septiembre Nº 302-v-24 septiembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA ECONOMIA

Suipacha 137

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado a emitir. $ m/n 3000000 —

Balance General al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 2 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	833000 —
Campos	969158 27
Terrenos	1691 20
Hipotecas	19878 41
Créditos a Cobrar	30776 —
Títulos	40080 —
Muebles y Utiles	2024 52
Caja y Bancos	20300 49
Estancia Las Provincias	2?9523 23
Varios Deudores	44196 31
	2250628 43

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto	833000 —
Capital Realizado	731120 —
Fondo de Reserva	79149 64
Obligaciones a Pagar	574186 67
Varios Acreedores	1494 52
Ganancias y Pérdidas	31677 60
	2250628 43

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

CREDITO	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	6596 87
Estancia Las Provincias	74239 23
	80836 10

DEBITO	$ m/n
Gastos Generales	12200 45
Muebles y Utiles	224 94
Gastos de Constitución	177 84
Intereses	31125 87
Habilitación Tomás Rojas Isla	5429 40
Utilidad	31677 60
	80836 10

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1915. S. M. Piñero, presidente.— F. N. Figueras, director general. — Benjamín F. Nazar, secretario.—Ignacio del Mazo h., síndico.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 496 v 25 septiembre

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 226

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital autorizado:... Frs. 75.000.000 —
» subscripto:.. » 75 000.000 —
» realizado:... » 18.750.000 —

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance General del mes de Julio de 1915

De su sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja	81750 72	1987 37
Bancos	93061 75	1799579 02
Préstamos Hipotecarios	49284624 40	
Propiedades	268452 41	
Gastos Generales	4008 32	8043 23
Varios Deudores	1824714 31	8345 72
Cuenta Transitoria	314412 45	
Cuenta de Orden	6377 70	2000 —
Conversiones	799012 40	
	52676414 46	1819955 34

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	51149189 53	
Intereses	1470690 68	34 72
Varios Acreedores	50156 55	1983 34
Cuenta de Orden	6377 70	2000 —
Conversiones		1815937 28
	52676414 46	1819955 34

Buenos Aies, Septiembre 14 de 1915.
Gmo. Scheibler.—C. de Bruyn.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 497-v-24 septiembre.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros contra incendios, autorizada por el P. E. Nacional el 20 de Noviembre de 1897 y 25 de Julio de 1903.

Casa Matriz: 11 Lombard Streed, Londres

Agencia de Buenos Aires, Calle Maipú 144 (altos)

Capital autorizado y subscripto ... £ 2.000.000 —
Capital integrado ... » 1 000.000 —
Fondos totales ... £ 7.160.000 —

Balance trimestral de la Agencia al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ m/n
Junio 30	
Gastos generales y comisiones	$ 30509 71
Impuestos y patentes	» 7450 13
Siniestros	» 46741 06
Saldo casa Matriz	»135762 89
	220463 79

HABER	$ m/n
Junio 30	
Casa Matriz: Saldo c/a. al 31 de Marzo de 1915	119385 30
Primas	101078 49
	220463 79

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1915.

p. p. Guardián Assurance Cº Ltd.

p. p. Moore y Tudor.

G. Boyd.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 503-v-24 septiembre.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.— CALLE LAVALLE 666 —BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n
FONDO DE RESERVA $ 17.520 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l
1a Emisión en 5 Series de $ 200.000.— m/n en Accs. Preferidas de $ 100 c/u
2a Emisión de $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n c/l
1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000 000.— m/n c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias » 685.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.528.190.— m/n c/l
1a Emisión Acciones Preferidas $ 997.550.— m/n c/l
2a Emisión Acciones Ordinarias » 530.640.— » »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1915

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por preferidas	$ 2450 —	
» ordinarias	» 155060 —	157510 —
Préstamos hipotecarios		1539900 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios		34500 —
Bancos		80659 53
Caja		2847 73
Muebles, útiles e instalaciones		9699 61
Cuotas a cobrar		51433 —
Propiedades		96552 44
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc		35997 43
Comisiones		29 39
Deudores en gestión		133385 26
Títulos en depósito		309709 09
		2766523 48
HABER		
Capital		2000000 —
Caja de ahorros		116650 99
Amortización de préstamos hipotecarios		101440 11
Cuotas a pagar sobre préstamos hipotecarios		480 —
Intereses		137087 42
Servicios anticipados		1130 —
Dividendos		15644 88
Fondo de remuneraciones y jubilaciones		1472 43
Fondo de reserva		17520 —
Ganancias y pérdidas		63970 12
Cuentas corrientes		1418 44
Depositantes de títulos		309709 09
		2766523 48

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1915.
Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, gerente.—Vo. Bo.: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, **Jefe.**

No 498-v-24 septiembre.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Calle Corrientes 4056/82.
Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906
Capital autorizado, realizado y subscripto $ 700.000 c/l

Balance mensual de comprobación al 31 de Mayo de 1915

DEBE	$ m/n
Caja	1517 10
Terrenos y edificios	595658 24
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	339163 65
Mercaderías y materias primas	254812 19
Acciones	316 —
Gastos de explotación	3215 07
Varios deudores	49732 26
	1244414 51

HABER	$ m/n
Capital autorizado, realizado y subscripto	700000 —
Obligaciones- 2000 obligacio- al portador de $ 100 c/l. al 7 % de interés anual	200000 —
Fondos de reserva	186653 02
Cuentas a pagar	157213 41
Ganancias y pérdidas	548 08
	1244414 51

H.H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 501-v-24 septiembre.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Calle Corrientes 4056/82
Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906
Capital autorizado, realizado y subscripto $ 700.000 c/l

Balance mensual de comprobación al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ m/l
Caja	2534 25
Terrenos y edificios	595658 24
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	339520 83
Mercaderías y materias primas	247707 67
Acciones	316 —
Gastos de explotación	6917 93
Varios deudores	53032 76
	1245687 68

HABER	$ m/n
Capital autorizado, realizado y subscripto	700000 —
Obligaciones-2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l. al 7% de interés anual	200000 —
Fondos de reserva	186653 02
Cuentas a pagar	158486 58
Ganancias y pérdidas	548 08
	1245687 68

H.H. Leng, presidente.— Einar Rasmussen, secretario.— V. G.G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 500-v-24 septiembre.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Compañía de seguros sobre la vida
Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)
Sucursal: Moreno 750, Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. N. el 20 de Noviembre 1897.
Capital autorizado y subscripto £ 500000
Capital integrado £ 120000
Total de fondos: £ 13.735.373: 18: 6.

BALANCE TRIMESTRAL DE LA SUCURSAL AL 15 DE AGOSTO 1915

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos y comisiones	9971 07	6783 39
Siniestros y cesiones	14537 67	13365 80
Casa Matriz	273922 87	1695 –
Conversión		331978 40
Depósito de Garantía	66528 —	
Préstamos hipotecarios y prendarios	6095161 76	1982510 —
Muebles	389 30	
Banco y Caja	81169 98	326942 98
	6541700 65	2663275 57

HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz, Saldos 15 Mayo 1915	6245724 53	2560743 84
Primas e intereses	149905 63	102531 73
Conversión	146070 49	
	6541700 65	2663275 57

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915.
G. Boyd,

Buenos Aires, 16 Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 504-v-24 septiembre.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Calle Corrientes 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 700.000 c/l

Balance mensual de comprobación al 31 de Julio de 1915

DEBE	$ m/n
Caja	512 60
Terrenos y edificios	595658 24
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	340697 35
Mercaderías y materias primas	243666 02
Acciones	316 00
Gastos de explotación	7540 39
Varios deudores	57190 11
	1245580 71

HABER	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones - 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l. al 7 % de interés anual	200000 —
Fondos de reserva	186653 02
Cuentas a pagar	158379 61
Ganancias y pérdidas	548 08
	1245580 71

H.H. Leng, presidente.— Einar Rasmussen, secretario. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 499-v-24 septiembre.

ESTANCIA EL ALBARDON

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 11 de Septiembre No 1830

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1915

ACTIVO		$ m/n
Bienes Raíces y Haciendas		4444909 65
Hipotecas		1136248 09
Varios Deudores		19254 76
Gastos Generales		9789 74
Ganancias y Pérdidas		3881 20
Varios Títulos		342769 67
Banco Germánico de la América del Sud		22727 18
Caja		419 71
		5980000 —

PASIVO		$ m/n
Capital Social autorizado y realizado:		
En Acciones		2000000 —
En Debentures emitidos el 1o de Octubre de 1914 al 6 % anual	4000000 —	
./. Sorteados y amortizados el 30 de Abril de 1915	20000 —	3980000 —
		598 000 —

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915.

H. von Bernard, presidente.—Aug. Hertwig, gerente contador.—Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

N. 502-v-24 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial, destinados al ejercicio de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, Corrientes número 416 (segundo piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 25 de Septiembre próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-25 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las dos y media pasado meridiano, para el arrendamiento de la chacra de propiedad Municipal, situada en el Partido de General Rodríguez (Provincia de Buenos Aires); de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 60.824-G-1914: — Septiembre 18 de 1915. — El Secretario.

O. v-27 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de Farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año

próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Octubre del corriente año, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1915. — El Director,

v-19 octubre

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director.

v-27 septiembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 18 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1915. — El Director.

-v-18 octubre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Departamento del Resguardo, Dique 1º de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 1,85 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1,80 x 2,70 y un w. c., de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que sean necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 25 de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-25 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de tres pistones centrales para puentes.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de tres pistones centrales completos, dos de ellos para puentes de 20 metros de luz y otro para puente de 25 metros de luz.

Art. 2º Los tres pistones completos serán fundidos en hierro de buena calidad, sin sopladuras, granos u otros defectos de fundición, y deberán ajustarse en todo a las dimensiones que se indican en los planos adjuntos.

Art. 3º El licitante confeccionará los modelos de los pistones que ofrece, cargando su costo al cotizar precios. Los modelos, una vez fundidas las piezas por el adjudicatario, serán entregados a esta Repartición.

Art. 4º Antes de fundir las piezas, el adjudicatario deberá someter en su taller dichos modelos, al visto bueno de la Dirección General del Puerto, la que autorizará o no la fundición de las piezas.

Art. 5º El proponente indicará el plazo de entraga a partir del día en que se haga la adjudicación.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañar un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor del 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 %, una vez firmado el contrato.

Art. 7º La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas.

Art. 8º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de esta Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 6º.

Art. 9º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad y la licitación se efectuará en el despacho del señor Director General, el día 7 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, con intervención del señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre de 1915.

Of. v-7 octubre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 de Septiembre 11 y 12 y de Octubre 19 de 1908.

Títulos de pesos 100 Nos. 162.787, 168.172-7.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nos. 8123 de 3 de Junio de 1911.

Títulos de pesos 100 Nos. 566-7, 11.335, 32055, 49017-36, 87.555-6, 95628, 117260-1, 119.377-82, 119385-6, 131385-6, 180.989, 194.164-7, 240.800, 241.995, 243.759, 244.695, 260.620-2, 264.337, 264,362, 282.209, 303.662, 304.865-8, 321.251-6, 326.098, 350.232-3, 360.865-70, 425.833-4, 426.815-32, 428.341, 437.594-6, 445859-61, 448258-60, 452874-5, 462851-5, 472687-90, 486070-2, 487703-4, 494039, 494110, 522513-17, 608158-9, 612754-61, 619013, 656566-8, 670179, 677039-40, 682572, 697025-40. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1915. — El secretario

v-30 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta díasa contar desde la fecha, para la construcción de las obras de reforma y ampliación del local de la Escuela de Odontología, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán examinar y consultar en la Tesorería de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas con el depósito de garantía marcado en la Ley respectiva, las que serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Octubre a las 5 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-18 octubre.

Inspección General de Justicia
San Martín 439

Licitación pública para la provisión de elementos de vestuario de verano a la Prisión Nacional (Caseros y Pichincha)

Llámase a licitación pública para la provisión de:

7.540 metros brin azul de 0,70 metros de ancho.

650 metros de lienzo de un ancho.

3.900 botones negros, grandes, de hueso, para blusas.

3.900 botones negros, chicos, de hueso, para pantalones.

1.300 hebillas negras, para pantalones.

1.300 pares broches, negros, para pantalones.

80 docenas de carreteles de hilo negro, marca «Cadena», Nº 40.

120 metros lienzo, de un ancho, para bolsillos.

12 metros de entretela.

21 metros soutache dorado.

1.200 botones dorados, grandes, para blusas.

1.440 botones dorados, chicos, para mangas.

1.680 botones de hueso, blancos, para pantalones.

240 hebillas negras.

4 cajas hilo para ojales, color gris.

240 pares broches, para pantalones, negros.

60 docenas carreteles hilo gris, marca «Cadena», Nº 40.

Los interesados pueden obtener las planillas y pliego de condiciones correspondientes en la Inspección General de Justicia.

Los licitantes presentarán antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de la Prisión Nacional, una muestra de los artículos, que a su pedido les indicará por escrito esa Dirección y convendrán con ella la forma de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectuén en el curso del contrato.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en el acto de la licitación que se celebrará el día 1º de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. —Buenos Aires, Septiembre 14 de 1915. — Diego González.

v-1º octubre.

Segunda licitación pública para las Cárceles y Departamentos Anexos de la Capital Federal y Marcos Paz.

Llámase a licitación pública para la provisión y suministro general a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Caseros y Pichincha), Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369), Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital, (Güemes 4343), Cuerpo de Guardia Cárceles de la Capital, (Güemes 4343), y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1915, de: Carne, pan, pescado, comestibles, víveres, verduras, artículos de almacén, combustibles, jabón, fideos, medicamentos y útiles, materiales de calzado, vestuario, y materiales de vestuario, ropas, interiores y de cama, menaje, muebles, útiles de Oficina y de escuela, materiales de talleres diversos, artículos y materiales de electricidad, materiales de construcción, herramientas y útiles, artículos de fotografía, etc.

Los interesados pueden obtener las planillas de artículos a proveerse y el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

Los licitantes presentarán, antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento, que se dispongan a proveer, una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito la respectiva Dirección y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que se realizará el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, con presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1915. — Diego González.

v-30 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la escuela «Benjamín Zorrilla», en Resistencia (Chaco), de confeccionados al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que acuerdo con los planos y presupuestos los interesados podrán consultar, en la expresada Dirección, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., y en la Oficina del Encargado Escolar de Resistencia.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde, en esta Capital y en Resistencia. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — El Secretario General.

v-18 octubre.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 29 de Septiembre próximo para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases, Condiciones y Presupuesto confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (calle Rodríguez Peña número 935, 2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, pudiendo los mismos sacar copia de dichos documentos a sus expensas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde, en ésta Capital y en Corrientes. — El Secretario General.

v-29 septiembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra
Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

Of.-v-27 Octubre.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 28 del mes en curso, para la construcción en mampostería con armazones metálicos, de un galpón de tres cuerpos y un galpón simple para depósito de torpedos y minas. Los pliegos de condiciones y planos, se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. Puerto Militar, Septiembre 9 de 1915. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.

v-28 septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en el

CAMINO DE CASARES A EL ASPIRANTE

Zona del F. C. C. A., Provincia de Santiago del Estero

que comportan la reparación del camino y la construcción de un puente de 15 metros, otro de dos tramos de 5 metros cada uno y tres alcantarillas de 5 metros, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.—Desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento del camino. Ancho 10 metros	Km.	17.195	9.—Enlucido 1 : 1 de 0,02 de espesor	m²	235.38
2.—Movimiento de tierra	m³	58.014.000	10.—Expanded metal Nº 10	»	321.239
3.—Transporte y colocación de caños	Ton.	5.500	11.—Calzada de cascotes	m³	45 534
4.—Excavaciones para cimientos	m³	470 084	12.—Acero laminado, colocado y pintado	Kg.	34.618.24
5 —Hormigón de cascotes 1 : 3 : 5	»	119.916	13.—Acero fundido colocado	»	429.12
6.—Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	321.269	14.—Fierro forjado y galvanizado, colocado	»	705.52
7.—Toma de juntas 1 : 2	m²	560 82	15.—Plomo colocado	»	181.38
8.—Hormigón de pedregullo 1 : 2 : 4	m³	54.732	16.—Madera dura colocada (pilotes)	m³	37.667
			17.—Piedra canteada	»	0.396

Presupuesto Aproximado 80.725.— $ m/n. — Plazo 180 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que se empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día jueves 30 de Septiembre próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315** sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquélla decida proveerlos: 1, rodillos compresores; 2, motores tractores; 3, máquinas de abovedar; 4, carros aguateros; 5, material Decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—La Oficina Técnica establecerá el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

5.—Los contratistas que lleven peones de Bs. Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-30 Septiembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.

v-26 octubre.

———

O.C. 586/15.— Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.

Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.

v-12 octubre.

———

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «fresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

———

«Obras Sanitarias de la Nación»

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes y (50) cincuenta toneladas métricas de soga meollar de cáñamo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Expoltación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Octubre próximo a las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. —José I. Goñi, Secretario.

v-25 octubre.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes secciones de la Cloaca Máxima, comprendidas desde la Cámara de Carga, en el kilómetro 30,947 hasta la casilla de válvulas en la ribera, kilómetro 44,670, en Berazategui; Sección 8ª, desde el kilómetro 30,947 hasta el kilómetro 35,500; Sección 9ª: desde el kilómetro 35,500 hasta el kilómetro 39,540; y Sección 10ª: desde el kilómetro 39,540 hasta el kilómetro 44,670, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para cada una de esas secciones, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un pesos por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., las correspondintes a la 8ª Sección; a las 3 1/2 p. m., las de la 9ª Sección y a las 4 p. m., las de la 10ª Sección, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 octubre.

———

Se llama a licitación para la instalación de las seis líneas de cañerías de impulsión desde el Establecimiento de Wilde hasta la Cámara de Carga en el Km. 30,947 (7ª sección de la Cloaca Máxima), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1%) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Octubre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-13 octubre.

———

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del

Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo, a las cuatro pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 2a sección de la 4a zona (Villa Urquiza), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 30 de Septiembre próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-29 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las líneas números 9 y 10 de cañerías de impulsión a Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas número 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (15) quince obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en esta Capital, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas número 1840.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado, tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo, a las 9 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (7) siete obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya ejecución ha solicitado el Gobierno de la Provincia, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar, en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo, o en el Juzgado Federal, de la ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 29 de Septiembre del corriente año.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-3 octubre.

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de unidad, de las obras de reconstrucción de aceras perimetrales y reparo de revoques del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Of.-v-28 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Cazalla de Brihuega, por sí y por su hija menor, doña Francisca Timotea Alcira; y las señoritas Delia María y Luz María Brihuega, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Dionisio Brihuega.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. —El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia Urtuga; de Díaz, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos Díaz. —Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. —El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Julián Cibrián en representación de sus pupilos, los menores, doña Ana María, don Esteban Francisco, don Alfonso Francisco, don Luis Alfonso y don José Francisco Joaquín Canale, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Francisco Canale, — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — El Secretario.

v-1o octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Felipa I. de Diosdado, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. José Diosdado. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — El Secretario.

v-1o octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia Baigorria de Segovia por sí y por sus hijos menores, doña Carmen, don Policarpo Pedro, doña Tomasa Manuela y doña Sofía Segovia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Segovia. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — El Secretario.

v-1o octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Constancia S. de Moltedo y doña Mariana Moltedo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Santiago Moltedo. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — El Secretario.

v-1o octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Marta L. de Mauri por sí y por sus hijos menores don Hugo Higinio y don Ezio o Mauri, en su carácter de viuda e hijos pegítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Angel Mauri. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley número 4349 doña Zenaida Nogueira de Guido por sí y por su hija menor doña Julia Manuela Guido, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Rufino Guido. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios previstos por el Art. 51 de la Ley número 4349, doña Teresa García de Ferrer, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana del Rosario, don José Ferrer. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelia Díaz de Fernández, por sí y por sus hijos menores don César Sixto, doña Adelia Dominga y doña Emma Julia Fernández; y la señorita María Esther Lorenza Fernández, en ejercicio de su propio derecho, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Gervasio Fernández. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1915. — El Secretario.

v-29 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el artículo 51, de la Ley 4349, doña Sara Mujica Farías de Méndez, en su carácter de viuda del ex Inspector de Justicia, don Leopoldo Tristán Méndez. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1915. — El Secretario.

v-29 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Tomasa Arrechea de Almandos por sí y por su hijo menor don Césra Tristán Almandos; y las se-

ñoritas Esther y María Tomasa Almandos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Cruz Almandos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 don Miguel Suárez en su carácter de padre del ex maestra de la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14º doña Angela Suárez Palacios de Pereira. Buenos Aires, Septiembre 15 de 1915.— — El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa S. de Oldendorf en su carácter de viuda del ex Cónsul de la República Argentina en Oporto don Eduardo Oldendorf. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-25 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Alejandro Cano y Florián A. Merlo, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder de los cargos que se le tienen formulados en concepto de papel sellado que les fuera entregado para su expendio y del que no rindieron cuenta, cuando desempeñaban el cargo de Receptor de Rentas de Formosa, ni posteriormente, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-30 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Ubaldo Chicharro para que, dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría de la misma a reponer el sellado que corresponde al expediente número 4752-C-1914 del registro del Departamento de Hacienda, valor de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-25 septiembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el artículo 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Kerro Knox y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado número 2088, llegado de New York en el vapor «Byron», conteniendo diez docenas agujas hipodérmicas, que esta Administración ha dictado resolución en el expediente 82, letra J, del año en curso, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería detenida. — Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas, fijándose el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcán a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Septiembre 21 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-4 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de los mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota de Rezagos Nº 124 o 277 C. o 532 A. o 218 A. o 47 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Nota de Rezagos, Nº 124/1915.

Marca Punta verde, bajo H. verdes en el medio, sin número, 16 barras, vapor M. Bernaert, paquete 6646, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913. — El Jefe.

v-25 septiembre.

Oficina de Remates (Galpón D). — Dirección: pasando el puente de los diques sobre la calle Belgrano o sea donde ésta comienza.

Los días 25, 27 y 28 del corriente mes, a la 1 y 30 pasado meridiano, por orden del señor Administrador don Alberto Caprile, se procederá a la venta de las mercaderías que a continuación se detalla, provinientes de rezagos, comisos, abandones y averías:

Rezagos:

12 sillas madera, asiento esterilla; 21 perforadores surtidos; 295 fardos tejido de algodón; 93 fardos conteniendo serpentinas m/c; 100 kilos bto. antiárnico; 121 kilogramos hojalata; 503 k. b hierro trabajado; 27 trajecitos surtidos para niños; 1 hélice de hierro; 900 docenas cuchillos p. mesa cabo madera; 252 contrapesos de hierro; 1000 paquetes c/u 100 cartuchos vacíos con tacos; 28 líos madera p. cajones, 20 tambores tinta para imprenta; 1119 k. bto. bloc p. calendarios: 6 escritorios madera japonesa p. señoras; 7 cajones cigarrillos turcos; 5 cajones bulones de hierro; 310 termómetros; 3 cajones trapos p. piso; 10 tambores jabón blando; 1 tambor específico; 7 cajones libros copiadores para cartas; 31 bebederos de hojalata; 50 cajones Teruel Pécora; 5 fardos retazos de alfombras; 1 cajón lesnas y sierras; 1 cajón sartenes enlozadas; 6 cajones trapos p. piso; 4 atados palas; 1 cajón Té Quaker; 34 cajones papel de envolver; 4 cajones cuchillos cabo madera teñido; 23 cascos fruteros; fuentes, platos, soperas, jarros, tazas, pocillos, te y café, esponjeras, jaboneras, escupideras, cepilleros, palanganas, todo de loza; 9 cajones papel secante; 1 cajón específicos varios; 280 frascos carbonato de hierro; 5 cajones diversos artículos p. teatro; 5 cajones sapolio en polvo; 50 cajones tarritos íd., íd.; 1 cajón sobres; 4 cajones agua teñir cabello; 10 cajones canela entera; 1 cajón escupidores de hierro enlozado; 59 cajones botellas Cognac; 11 cascos pintura en polvo; 10 cajones cajas azul; 8 cajones tacos madera para calzado; 7 cajones adornos de yeso p. cielos rasos; 2 cajones cortes blusas, pañuelos, echarpes y camisetas p. señora; 3 cajones extractos de olor; 350 botellas Wishky; 4 cajones botines y zapatos charolados y de color, a la prusiana; 109 elásticos de hierro p. coches; 1 fardo cabos mimbre p. látigos; 2 fardos panel; 3 cajones vidrios muy rotos; 480 bolsas mármol en granito; 70 barricas tierra romana; 1 cajón vendas, gasas, gorros de enfermero y suspensores, algodón en general; 12 fardos cartón; 3 cajones masilla; 3 cajones termómetros y material p. los mismos; 5 cajones llaves, tazas para ejes y bujes de hierro p. coches; 8 cajones varillas de hierro; 44 vasos de vidrio; 6 c. copas de vidrio; 2 c. pavas y ollas de hierro enlozado; 5 c. tornillos de hierro, 451 bultos caños y codos de hierro fundido, 5 cajones aceite mineral, 12 cascos tinta para imprenta, 35 cajones latas dulce guayaba, 7 barricas yerba canchada, 8 cajones velas, 150 cajones Vrina Constant, 190 blts hierro y hierro en caños y tirantes, 3 bultos efectos usados, 1 cajón cigarrillos, 50 bordelesas vino artificial, 110 cascos vacíos mala condición, 284 gomas barro, 49 bolsas hierro galvanizado, 10 cajones floreros vidrios con rotura, 4 cajones ácido acético glacial, crema, vainilla, corteza de quina, enquinina, etc., 6 cajones naipes italianos, 15 cajones botellas whisky, 235 cascos azulejos con relieve y lisos, (rotura), 8 bultos semillas, 17 bolsas azúcar, 11 cajones conservas tomate, 20 cajones botellas marrasquino, 30 esqueletos, armazones hierro para cemento armado, 40 cajones agua mineral, 50 Kgs. empaquetadura en general, 90 cascos vino común, 28 cascos vacíos, 84 bobinas papel para vidrios, 12 cajones cigarro de hoja, 3 fardos tabaco, 200 cigarros paraguayos, 226 Fs. bo. caña, 346 naipes españoles y 148 cepillos para madera, 2863 Kgs. carbón de retorta, 20 cajas de cigarros, 199 bolsas cuarzo pulverizado, 10 Kgs. comprimidos, 261 pares medias señora, 17 y medio Kgs. trencilla seda y algodón, 1492 metros tejido algodón, 1 sobretodo de astracán para señora, 339 dientes y muelas artificiales, 239 cueros surtidos imitación cabritilla, 1548 pañuelos de seda color, 119 echarpes de seda, 21 Kgs. cartulina y 311 cajas cartón vacías, 25 Kgs. música impresa, 159 llaves, 33 portalámparas y 6 chapas para electricidad, 11 bordelesas vino tinto común, 4 cascos vino tinto regular, 1950 gramos anillos enchapados en oro, 6 pistolas, 165 Kgs. ejes de hierro para carros, 3 cajones, 83 Kgs. pasas de uva, 9 bolsas con 612 Kgs. porotos y semillas, 1 cajón, 270 repasadores de hilo, 2 fardos, 643,590 Kilos tejido de lienzo, 1 cajón tejido algodón, 1 cajón tejido de hilo, 1 cajón madera trabajada, 1 cajón bombasí, 2 cajones artículos zapatería, 1 cajón tejido algodón, 3.200 gramos colorante en polvo, 160 litros cognac, 1045 litros caña, 169 y medio Kgs. medias algodón con seda, 186 Kgs. cables flexibles de cobro, 7 Kilos estampas.

Compras:

10 pistolas, 6 revólvers, 32 y medio Kgs. toallas algodón con seda.

Embargos:

4,701 Kgs. guantes de seda.

Averías:

77 fardos tabaco bahía, 34 Kgs. guantes de piel, 2 cajones te, 1 bocoy aceitunas.

También se venderán 94 cajones licores surtidos que un comprador deberá hacerse cargo de los derechos de Aduana e Impuestos Internos que adeuda esta partida.

Nota: Las mercaderías se encuentran a la vista de los interesados para ser examinadas, no admitiéndose reclamo alguno después de vendidas. Todas las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de aprobado el remate por el señor Administrador.

Seña el 20 por ciento, sin comisión.

Por el detalle completo y otros informes, dirigirse a esta oficina. —El Jefe.

Of. v-28 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos muestras y encomiendas, Dársena Norte, número 332 R. o 1183 R. o 666 M o 139 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca C, número 65, un cajón, vapor Divona, serie C 155, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; marca C, número 75, un cajón, vapor Divona, serie C 165, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; merca DL, número 7, un cajón, vapor Divona, serie C 174, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915, marca GF, sin número, un cajón, vapor Oscar II, serie 341, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; marca BCC, número 16, un cajón, vapor Avón, serie C 2379, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; marca JT, número 6600, un cajón, vapor Avón, serie C 375, fecha de entra, Mayo 4 de 1915; marca JT, sin número, un cajón, vapor Avón, serie C 376, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; marca JT, número 58761, un cajón, vapor Avón, serie C 377, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; marca JT, número 57251, un cajón, vapor Avón, serie C, 378, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; marca en diamante T arriba A abajo C, número 931, un cajón, vapor H. Corrie, serie C, 438, fecha de entrada, Mayo 6 de 1915; marca LM, número 25, un cajón, vapor Samara, serie C 467, fecha de entrada, Mayo 6 de 1915; marca José Romero Rodríguez, sin número, un cajón, vapor P. Asturias, serie C 521, fecha de entrada, Mayo 8 de 1915; marca Ernesto Borisquet, sin número, un paquete, vapor P. de Asturias, serie C 522, fecha de entrada, Mayo 8 de 1915; marca Juan Laurecebo, sin número, un paquete, vapor P. de Asturias, serie C 523, fecha de entrada, Mayo 8 de 1915; marca Gonzalo Sáenz, sin número, un paquete, vapor P. de Asturias, serie C 525, fecha de entrada, Mayo 8 de 1915; marca Antonio Aturre, sin número, cuatro paquetes, vapor H. Corrie, serie 583 al 86, fecha de entrada, Mayo 11 de 1915; marca IS, número 12408, un cajón, vapor Flaudre, serie C 110 al 11, fecha de entrada, Mayo 18 de 1915; marca Alberto J. Villegas, sin número, un cajón, vapor H. Pride, serie C 1241, fecha de entrada, Mayo 26 de 1915; marca RPC, número 6, un cajón, vapor P. Mafalda, serie C 1269, fecha de entrada, Mayo 26 de 1915; marca E. Antonio, sin número, una balija, vapor P. Mafalda, serie C 1357, fecha de entrada, Mayo 26 de 1915. — El Jefe.

v-5 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor RODOLFO MOYANO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 87-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor CARLOS COLOMBO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 89-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. GUILLERMO ESTRELLA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 91-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor ARTURO DE IGARZABAL, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 93-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor ANTONIO ECHEGOY, para que dentro del término de tres días, a con-

tar de la primera publicación del presente edicto, contados ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915. —F. A. González del Solar, secretario.
Nº 77-v.24 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor E. LASCANO ECHEGOYEN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 1º de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.
Nº 79-v.24 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor JUAN M. BEIGBEDER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — R. N. Leguizamón, secretario.
Nº 81-v.24 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la Sra. FERMINA PEREZ de MENDIBERRI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.
Nº 83-v.24 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor SANTIAGO BERETTA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.
Nº 85-v.24 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Pedro V. Meléndez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LORENZO BURANELLO ó LORENZO BURONELO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1915. — José Cúneo, secretario.
E 9 Septiembre v-13 octubre.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA CAROLINA OCCHIUZZI DE TRICARICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.
24 de Agosto v-28 de septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente 7463 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Subprefectura del Tigre, en la última recorrida efectuada en esa jurisdicción.

Una chalana de las siguientes características: eslora 4.75 metros, manga 1.77 metros, puntal 0,48 metros, popa y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exteriormente de negro, en mal estado, sin nombre, ni número.

Una canoa: Eslora 9.10 metros, manga 1.85 metros, puntal 0,59 metros, y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada por fuera de verde y por dentro de blanco, en regular estado, sin nombre, ni número.

Una canoa: Eslora 7 metros, con 15 centímetros, manga 1.68 metros, puntal 0,55 metros, popa redonda, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de blanco, en mal estado, sin nombre, ni número.

Un bote: Eslora 5.15 metros, manga 1.15 metros, puntal 0,69 metros, popa espejo, quince curvas, ocho toleteras, pintada por dentro de rosa, y el exterior plomo, en regular estado, sin nombre, ni número.

Estas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-9 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, en el expediente Nº 9943. J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales del Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca», Nº 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies 5", puntal 2 pies; construído de madera de pino, pintado de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941. J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino sprus y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros, puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Luján, por la Subprefectura del puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres Hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras y de las siguientes dimensiones: Eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros puntal 0,44 metros. Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7353 T. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra L. Nº 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoqui», sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5 metros 27 centímetros; manga 0,55 metros y puntal 0,38 mts. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.
v-9 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos. Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra B. Nº 11644, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche», y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4,15 metros, puntal 0,45 mst., manga 1,25 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones. en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.
v-9 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes calles: G. Iriarte entre Ing. Huergo y vías del Ferrocarril Sud; Arcamendia entre Icalma y Murallón, Ferrocarril Sud; Icalma entre Lanín y Universidad; Lanín entre Icalma y Murallón Ferrocarril Sud; Universidad entre Suárez y Brándzen; Guanahani entre A. del Valle e Ituzaingó; Herrera entre A. del Valle e Ituzaingó; Herrera entre Guanahani y Patagones; Pasaje Herrera entre Lamadrid y Olavarría; Isabel la Católica entre Australia y Lamadrid; Isabel La Católica entre Olavarría y Pinzón; España entre Australia y Lamadrid; España entre Olavarría y Suárez; Australia entre Isabel La Católica y Azara; Rocha entre Montes de Oca y Azara; Magallanes entre Montes de Oca y Azara; Lamadrid entre Montes de Oca y Azara; Suárez entre Montes de Oca e Isabel La Católica; Brándzen entre Montes de Oca y España; Sin nombre entre Montes de Oca y Tacuarí; Tacuarí entre Martín García y Uspallata y Martín García entre Ituzaingó y Patagones; Bolívar entre Martín García entre Bolívar y Defensa; Pilcomayo entre Patricios e Irala; Dulce entre Irala y Hernandarias; Hernandarias entre Salado y Pilcomayo; Irala entre Gualeguay y Salado; Aristóbulo del Valle entre Irala y vías del Ferrocarril Sud; Olavarría entre Garibaldi y Moussy; Del Crucero entre Pinzón y Aristóbulo del Valle; Aristóbulo del Valle entre Del Crucero y Raulet; Raulet entre Aristóbulo del Valle y W. Vilafañe; W. Villafañe entre Raulet y Martín Rodríguez; Palos entre Aristóbulo del Valle y W. Villafañe; Aristóbulo del Valle entre Palos y Martín Rodríguez; Martín Rodríguez entre W. Villafañe y Tunuyán; Tunuyán entre Martín Rodríguez y Almirante Brown; Almirante Brown entre Tunuyán entre Tunuyán y Carcarañá; Pilcomayo entre Almirante Brown y Necochea; Necochea entre Pilcomayo y Dulce; Dulce entre Necochea y Ministro Brín; Brándzen entre Necochea y Pedro Mendoza; Pinzón entre Necochea y Pedro Mendoza; Ministro Brín entre Brándzen y Aristóbulo del Valle; W. Villafañe entre Ministro Brín y Pedro Mendoza; Colorado entre Ministro Brín y Pedro Mendoza; Sengüel entre Necochea y Pedro Mendoza; Tunuyán entre Necochea y Gaboto; Carcarañá entre Necochea y Ministro Brín; Ministro Brín entre W. Villafañe y Tunuyán; Gaboto entre Pinzón y Tunuyán y Pedro Mendoza entre W. Villafañe y Tunuyán; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto declarar oficiales las cañerías de agua y Cloacas. colocadas por cuenta de vecinos en varias de esas calles; y fijado plazo hasta el 8 de Octubre próximo, para la presentación de planos y hasta el 8 de Diciembre del corriente año para la construcción de obras sanitarias domiciliarias a los propietarios de fincas que no las tengan y que estén situadas en las calles que se detallan, bajo apercibimiento de que si no cumplen, se les aplicará las multas reglamentarias. — Buenos Aires 6 de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-6 octubre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:

1ª Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,

2ª Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3ª Comprendida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra,

4ª Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5ª Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre

próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49748.



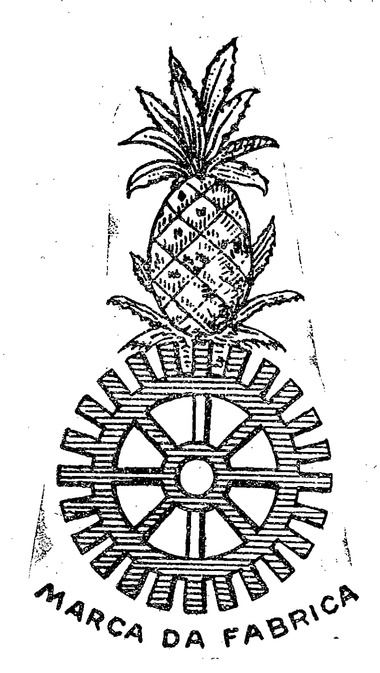
Septiembre 14 de 1915. — Sumner, Permain y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 septiembre.

Acta Nº 49750.

Antique

Septiembre 14 de 1915. — Sumner, Permain y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-24 septiembre.

Acta Nº 49754.



Septiembre 14 de 1915. — G. Seabra. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-24 septiembre.

Acta Nº 49756.





Septiembre 14 de 1915. — Mariano Rosés. — Polvo insecticida de la clase 2.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49774.



Septiembre 15 de 1915. — José Espoueys. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49781.

San Ignacio

Septiembre 15 de 1915. — Ustariz y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49782.

San Ignacio

Septiembre 15 de 1915. — Ustariz y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49795.

MAUCCI Hnos. é Hijos

Septiembre 16 de 1915. — Maucci Hnos., e hijos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18.
v-25 septiembre.

Acta 49796.

MAUCCI y Cía.

Septiembre 16 de 1915.—Maucci y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49793.

MAUCCI Hnos.

Septiembre 16 de 1915—Maucci Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49794.

MAUCCI

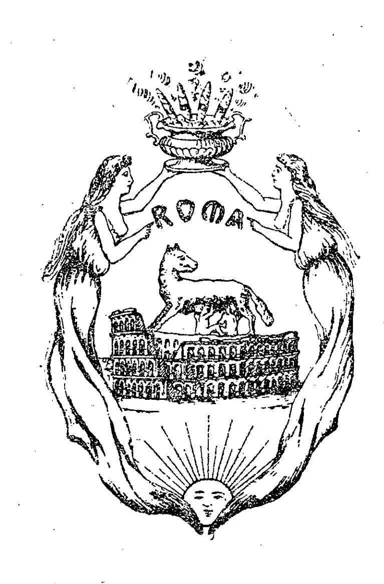
Septiembre 16 de 1915.— Maucci Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49790.

Rayol

Septiembre 16 de 1915. — Diedrichs y Denker. — Jabones, pomadas, polvos, líquidos y demás substancias para limpiar y sacar manchas de toda clase de objetos de la clase 14.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49791.



Septiembre 16 de 1915. — Juan R. Otero. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49784.



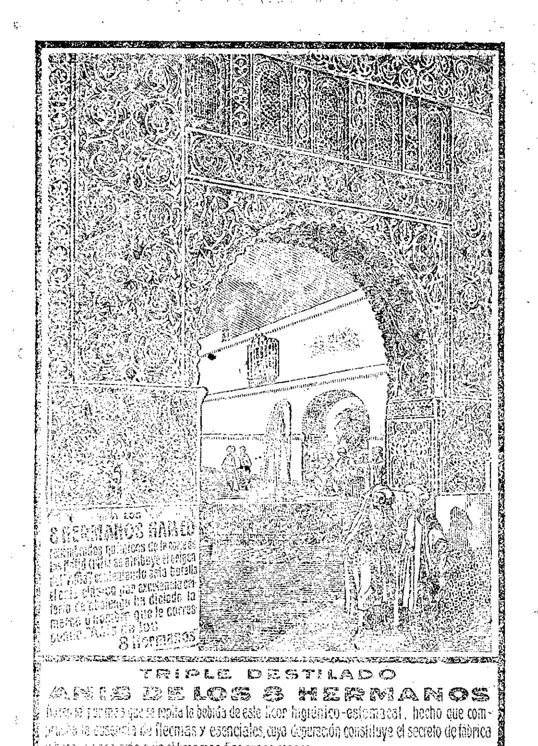
Septiembre 15 de 1915. — The N. K. Fairbank Company — Extractos, esencias, jabones y cosméticos de la clase 16.
v-25 septiembre.

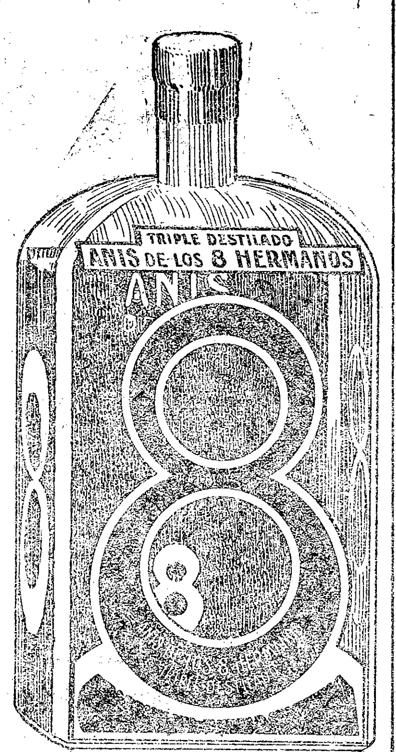
Acta Nº 49779.

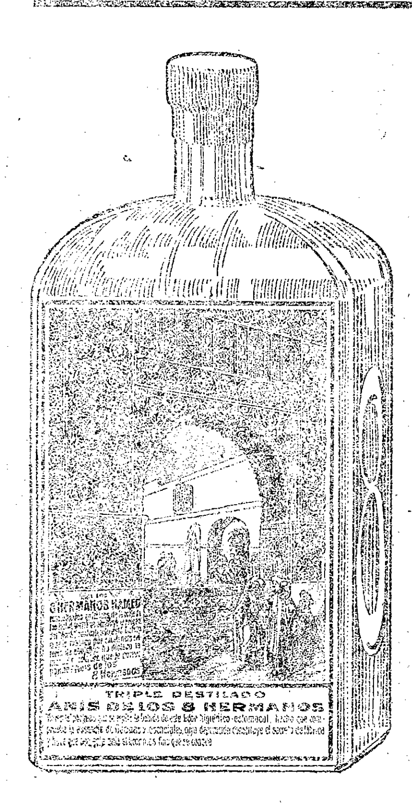
Ostende

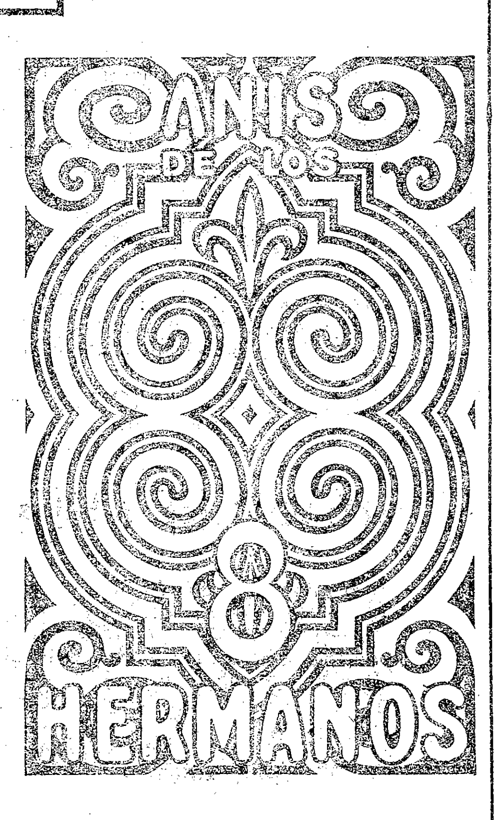
Septiembre 15 de 1915. — Bermolén Hnos. — Calzados de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49775.

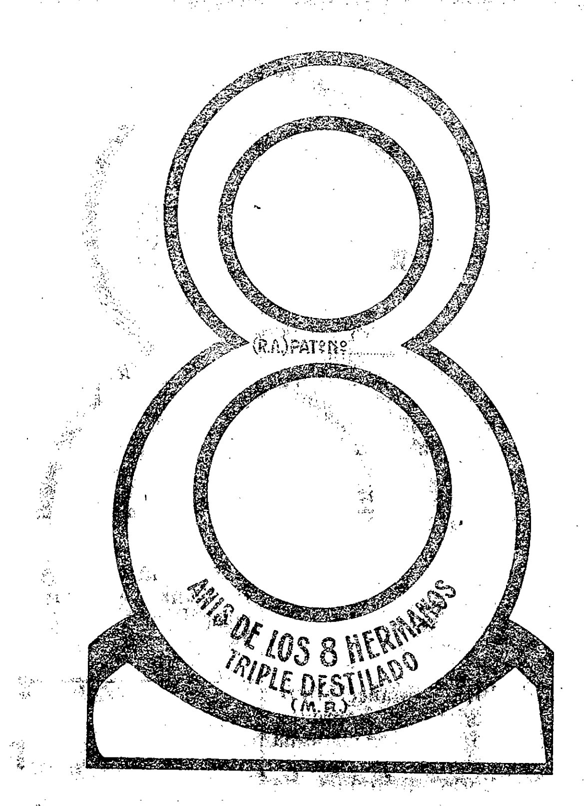








TRIPLE DESTILADO
ANIS DE LOS 8 HERMANOS



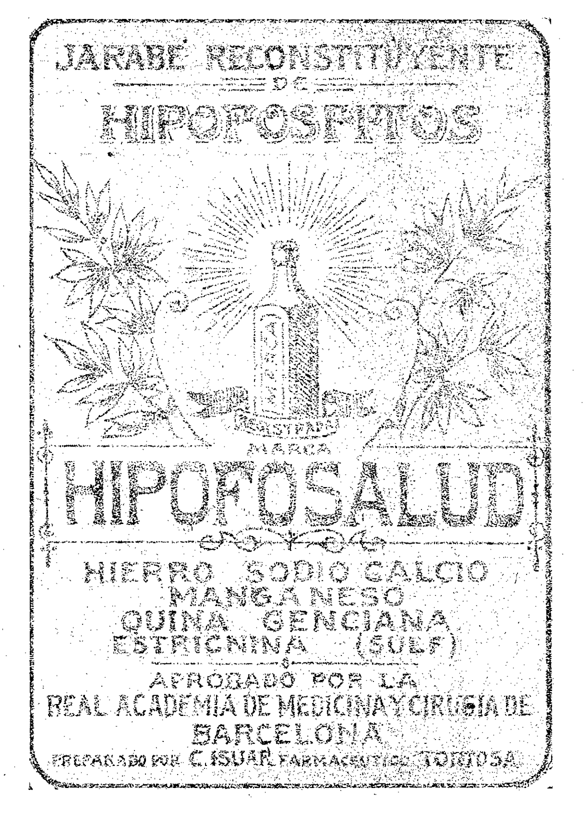
Septiembre 15 de 1915. — Freixas, Urquijo y Cía. — Anís de la clase 23.
v-25 septiembre.

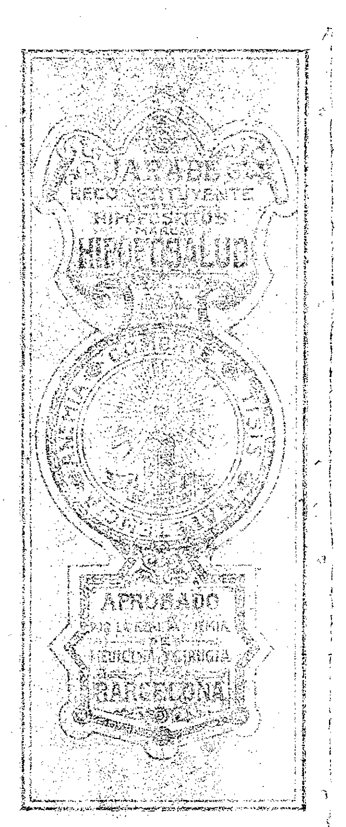
Acta Nº 49792.

LIBRERIA Y CASA EDITORA MAUCCI

Septiembre 16 de 1915.— Maucci Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuaderna ción, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-25 septiembre.

Acta Nº 25064.

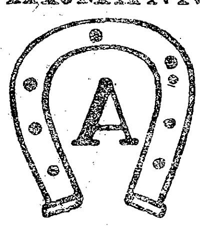




Diciembre 24 de 1908. — Climent y Cía. — Un jarabe reconstituyente de hipofosfitos de la clase 2. (substituída).
v-25 septiembre.

Acta Nº 49770.

H. FUHRMANN & Co.



Septiembre 15 de 1915. — H. Fuhrmann y Cº. — Lanas de la clase 3.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49771.

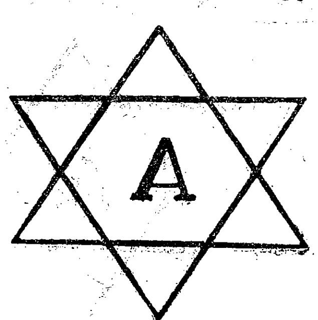
H. FUHRMANN & Co.



Septiembre 15 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía.— Cueros, lanares de la clase 3.
v-25 septiembre.

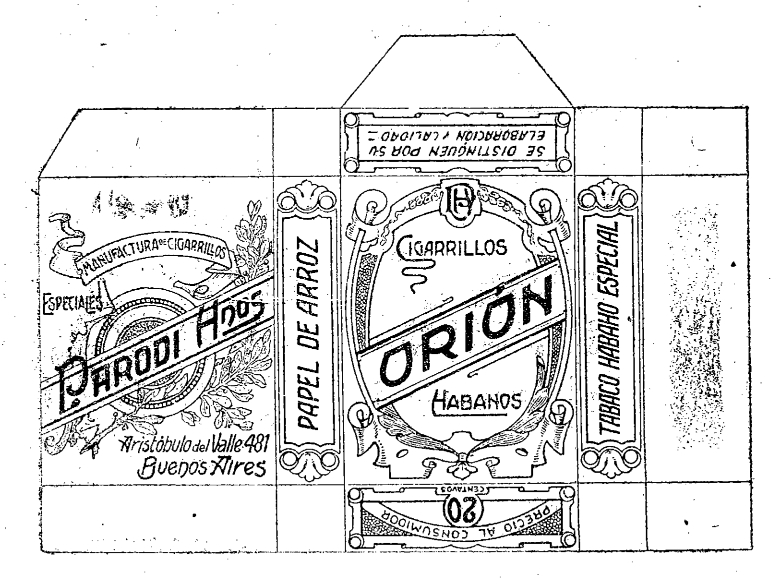
Acta Nº 49772.

H. FUHRMANN & Co.



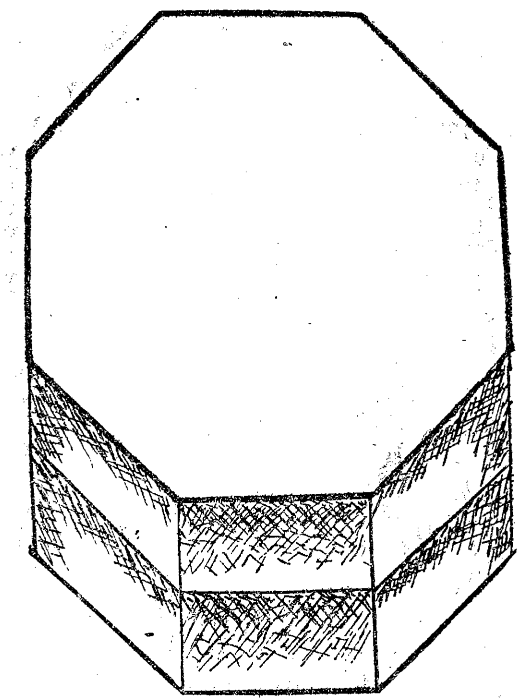
Septiembre 15 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Lanas de la clase 3.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49777.



Septiembre 15 de 1915. — Parodi Hnos. — Cigarillos de la clase 21.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49780.



Septiembre 15 de 1915. — Morea, Montemayor y Cía. — Polvos insecticidas de la clase 2. (envase).
v-25 septiembre.

Acta Nº 49783.



Septiembre 15 de 1915. — J. Spencer Turner Company. — Tejidos en general y con especialidad, lonas de la clase 15.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49785.



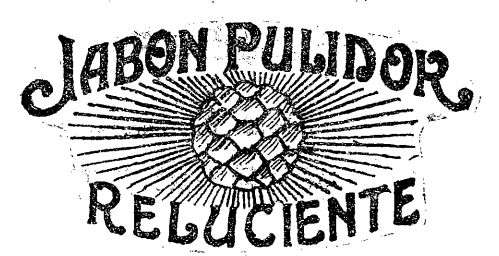
Septiembre 15 de 1915.—Emil Strubberg. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49786.



Septiembre 15 de 1915.—Emil Strubberg. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49787.



Septiembre 16 de 1915. — Pedrazzini y Cía. — Jabones pulidores en general de la clase 14.
v-25 septiembre.

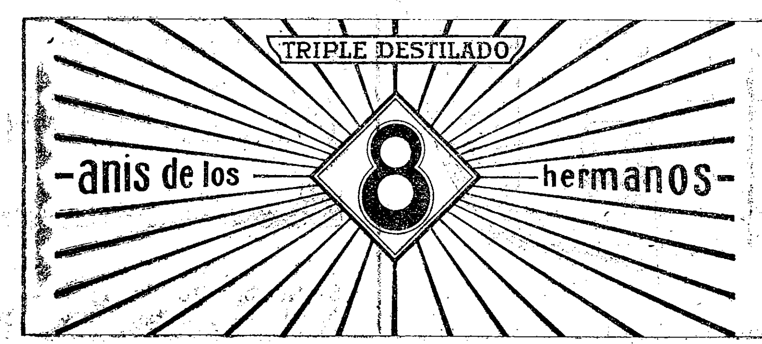
Acta Nº 49788.



Septiembre 16 de 1915. — Enrique G. Bonorino. — Vinos de la clase 23.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49776.





Septiembre 15 de 1915. — Freixas, Urquijo y Cía, — Anís de la clase 23.
v-25 septiembre.

Acta Nº 49.811



Septiembre 17 de 1915. — Antonio Cantone. — Maquinarias en general, de la clase 5.

v-28 septiembre.

Acta Nº 49.812

"LA AMERICANA"



Septiembre 17 de 1915. — Cavallero y Duchalde. — Harinas, granos, pastas alimenticias y fideos en general, de la clase 22.

v-28 septiembre.

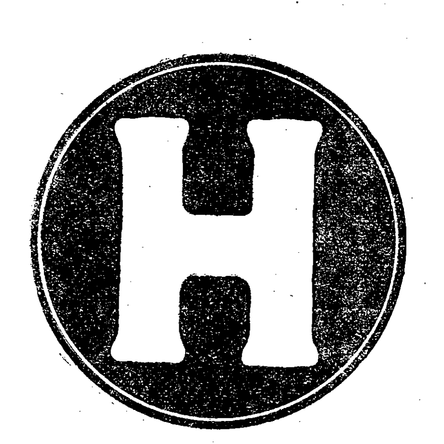
Acta Nº 49.807

Lumina

Septiembre 17 de 1915. — Detroit Steel Products Company. — Ventanas o vidrieras corredizas de metal, bastidores metálicos de ventana, puertas y particiones metálicas, manos metálicas de puertas y ventanas, de la clase 4.

v-28 septiembre.

Acta Nº 49.808



Septiembre 17 de 1915. — Hipp Motor Car Co. — Automóviles en general, de la clase 12.

v-28 septiembre.

Acta Nº 49.810

Jacomas

Septiembre 17 de 1915. — Ramondene, Martín y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-28 septiembre.

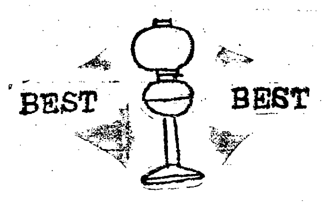
Acta Nº 49.813



Septiembre 18 de 1915. — Sante Spineda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, de la clase 2.

v-28 septiembre.

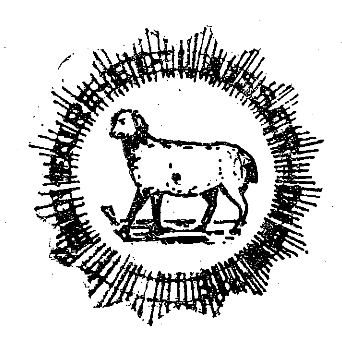
Acta Nº 49.809



Septiembre 17 de 1915. — Arturo Pfeiffer y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4.

v-28 septiembre.

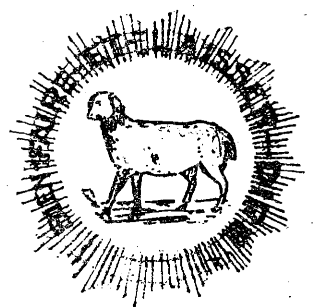
Acta Nº 49.797



Septiembre 17 de 1915. — E. Barboteu y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-28 septiembre.

Acta Nº 49.798



Septiembre 17 de 1915.—E. Barboteu y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-28 septiembre.

Acta Nº 49.799

La Maison

Victoro

Coiffures pour Dames

Septiembre 17 de 1915. — Víctor Bena. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, postizos, y peinados, de la clase 16.

v-28 septiembre.

Acta Nº 49.802

Champion

Septiembre 17 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-28 septiembre.

Acta Nº 49.800



Septiembre 17 de 1915. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Carne en polvo, de la clase 2.

v-28 septiembre.

Acta Nº 49.803

Champion

Septiembre 17 de 1915. — International Harvester Corporation. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-28 septiembre.

Acta Nº 49.804

ABEJA

MARQUE DE FABRIQUE DÉPOSÉE

Septiembre 17 de 1915. — Bonduel Hnos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-28 septiembre.

Acta Nº 49.806

Ideal

Septiembre 17 de 1915. — Antonio Camean. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-23 septiembre.

Acta Nº 43599.



Diciembre 5 de 1915. — Hirschberg y Cº., Limitada. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases; talabartería y lomillería, de la clase 19. (modificada).

v-24 septiembre.

Acta Nº 48757.

Neurosan

Junio 12 de 1915. — Nicolás Calandriello. — Especialidades farmacéuticas de la clase 2. (modificada).

v-25 septiembre.

Acta Nº 49789.

Du Planteur

Septiembre 16 de 1915. — J. López y Cía. — Achicorias de la clase 22.

v-25 septiembre.

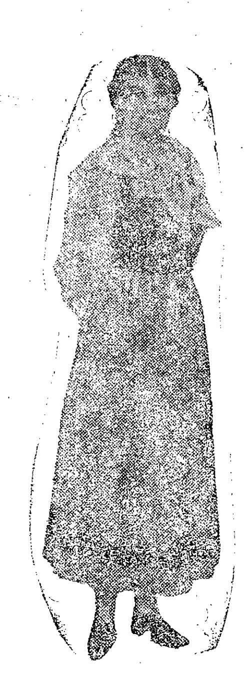
Acta Nº 49773.

Curaina

Septiembre 15 de 1915. — Compañía Primitiva de Gas, Buenos Aires, Ltd. — Desinfectantes, medicamentos veterinarios y antisárnicos de la clase 2.

v-25 septiembre.

Acta Nº 49778.



Septiembre 15 de 1915. — Montes y Tonarelli. — Jabones y perfumes de la clase 16.

v-25 septiembre.

Acta Nº 49768.

Kaury

Septiembre 15 de 1915.—Gabriel Arrom. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-25 septiembre.

Acta Nº 44780.



Marzo 24 de 1914. — Antonio Rigo Mezquida. — Un producto para el cabello y barba de la clase 16. (modificada).

v-24 septiembre.

Acta Nº 49765.



Septiembre 14 de 1915. — The Perolin Company. — Materias desincrustantes y compuestos para la conservación del metal de las calderas de la clase 1.

v-24 septiembre.

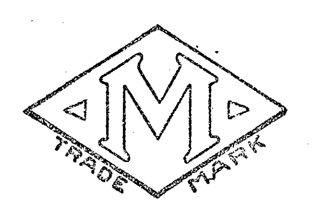
Acta Nº 49766.

Alcresta

Septiembre 14 de 1915.—The Eli Lilly And Company. — Un preparado medicinal de la clase 2.

v-24 septiembre.

Acta Nº 49740.



Septiembre 13 de 1915 .— Frank Mossberg Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-24 septiembre.

Acta Nº 48007.

EL BOTÁNICO
OLIO
D'OLIVA EXTRAFINO



IMPORTADOR
CONSTANTINO IZZI
BUENOS-AIRES

Abril 5 de 1915. — Constantino Izzi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (substituída).

v-25 septiembre.

Acta Nº 49769.

Kaury

Septiembre 15 de 1915.—Gabriel Arrom. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2.

v-25 septiembre.

Acta Nº 49752.

Imperial Silver Plate

Septiembre 14 de 1915. — Alfredo y Enrique Joseph y Cía. — Metal blanco y electro-plata de la clase 9.

v-24 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional